

El Guandá Alm. g.^l Na Plaza Al Callao D.ⁿ José Cendeara,
y Guadua, vivirá en los ven. Camos y Maninas para la
construccion del Palo y Frigüete. Na Frag.^{ta} y Al Rey,
Sta. Leocadia las Foras vergas que ha vendido D.ⁿ Viz.
Lanniva g.^l con las vig.^{tes}

Una Foras vergas y Mania con 39 cados y largo y 21 pulg. y Diám.
Por 3 Una Ym. con 34 1/2 d. y 24 pulg. y Diámetro.
Una Sha. con 34 1/2 Sha. y 24 1/2 Ym.

Verificadas q.^e sea la entrada en Alm. Ganaxa a este fin. y t.
el Cononim.^{to} se entale q.^a el cargo q.^e lo resulte. Comis.^a y Guernas
y maninas de Lima 2 y Onero a 800 =

Fad
O

Quedo hecho Cargo de las tres Foras vergas
y entaria q.^e se expresan. Callao 3. de Ene-
ro de 1800.

José Cendeara
O

Queda Alm. gen. la Plaza del Callao D.^{no} José Cordero,
 y queda Abierta en los seis cargos examinada ve D.^{no} José
 Silva para las atenciones de la Canonía de lafrag. y
 Hay S.^{ta} Leocadia lo siguiente.

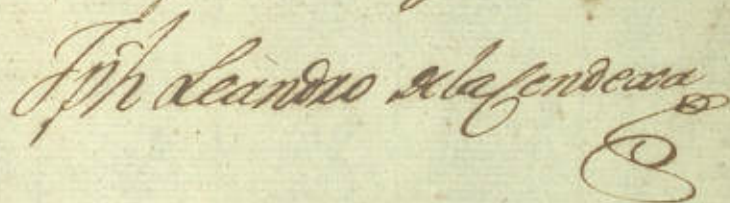
Y D.^{no} Juan de Luna de la Sierra, con 388 varas
 verificadas que sea la entrega en dho. Alm. para a este punto
 Alonzo de Luna lo p.^{do} al cargo q. le resulta. Comis.^{do} de Guerra y
 Marina ve Lima y de Enxerado.

Fagles



Quedo hecho cargo de las Especies
 q. se comprenden en estas quatro or.^{tes}
 como consta en un Correo m.^{to} q. he dado
 en esta, H.^{ra}. Callao H.^{ra}. de H.^{ra}.

José Cordero



Al Guandá Almígen? en la Plaza de Mallas D. Toré Cordera,
 y Guadalupe Kivirina en los oros Canos unanimes p. habilid.^o
 en la May.^{ta} en Ray.^{ta} Locadia, en D. Toré Rivera
 los efectos siguientes.

Guarenta o. o. Juan.

Una Pluma o Papel Blanco.

Y por D. o. Mo. o. Colores.

Operificada q. sea la entrada en Alm. & ganancia a este punto.

(el Cononim) el cononim. o. o. enito q. el cargo que le resulta.

Comu. o. Guexia, y unanimes de Lima 7a En. o. 1800

Fuente

El Rueda Alm. gen. l. na Plaza de Callao D. Toré
 Cendesa, y Quadra Xivira en los con cargo de Manina
 de D. Fran.º Pexer. para las atenciones de la J. ay. ta
 de J. ay. S.ª de Cadix lo sig.º

Y una Dozena de Pergaminos.

Verificada que sea la ent. da en Alm.º para a este ministro
 el Conocim.º de este lo p. el cargo q. le resulta. Com.ª de Guerra,
 y Manina de Lima 7 de En.º de 1800.

Fago

Quanda Alm. gen. l. la Plaza Mallao D. Jore

Cendeosa, y Tiadua, Knirira en los veni Caroo y Manina
 y M. Vagueni J. Jore para las ascension y la
 Fragata del Rey S. J. Secadica lo siguiente.

M. Vagueni A. N. 18.

12. N. a Jore en busias.

Y J. Empulleta de media Orad.

Verificada que sea la entrada en Alm. J. Jore a este unini.

El conoim. to. y unini J. el Caroo J. de Knirira. Comis. a

Guerra y manina de J. Jore Enero 1800.

J. Jore

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendasa,
Recibirá en lo de Marina de su cargo del Conde de José Barrantes
Lo siguiente —

Setenta y dos Valdes de Duela —

Setenta y dos Plato de Ym —

Y Verificada que sea la entrada en dho Almaz. pasará
a esta oficina el conocimiento de esto para su cargo, fomis.
de Guerra y Marina de Lima y Eneio 9. de 1800.



Quedo hecho Cargo a lo que se
contiene. Callao 10 de En. de 1800

J. Cendasa

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendexa,
 recibirá en Lord de Marina de su cargo, al Juan Navarro, ~~lo q~~
 se expresará, y há lavrado para el Palo de Estringuete de la
 Frag.^{ta} de S. M. Leocadia.

Veinte Varas de Sane lavrado. —

Y verificada que sea la entrada en dho Almac.ⁿ pasará
 a esta oficina el conocimiento de esto para su cargo —
 Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Enexo lo de
 1800.

Fado

Quedo hecho Cargo de lo q se expresa
 Callao fha. en Lima.

José Cendexa

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D.^o José Cendasa
 recibirá en los de Marina de su cargo, de D.^o Man.^o Fernandez
 Maestre de Viverez de la Fragata Castor, los efectos que eran
 expresados a continuación, producidos de los excluidos de
 dicho Buque. —

Don mil quatrocientas ochenta y ocho
 Libras de Leña. —

Quatrocientas diez ~~idem~~ de Arroz de Sierra Vieja
 Un Caldero de Cobre excluido. —

Y verificada que sea la entrada en ello, pasara a esta
 oficina, el conocimiento de estilo p.^a su cargo. Com.^o de
 Guerra y Marina de Lima, y Enero 15. de 1800.

Fagles


Quedo hecho Cargo a lo q.^a se expresado.
 Callao Añ. ut supra. —

José Cendasa


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D. Josef
Cendesa, Recivirá en todo Marina de su cargo de D.
Antonio Allegue del Villar, Contador de la Frag. de S. M.
ta Leocadia, los siguientes efectos, procedentes de las
exclusiones de dho Buque.

Diez mil, quatrocientas cinquenta y cinco

Libras de Narcia excluida. — — — —

Erascientas quarenta y dos idem de Lana — — — —

Quarenta y tres idem de Sienro Viejo — — — —

Quarenta y dos idem de Plomo Idem. — — — —

Diez idem de Cobre, idem. — — — —

Doscientas setenta y dos Varas de Lana id

Quatrocientas setenta y dos id de Sienro id.

Y verificada que vea la entrada en ello, pasará a esta
Oficina el conocim^{to} de estilo p.^a su cargo. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y Enero 15. de 1800.



Quedo hecho cargo de lo q. se expresó.
Callao p. ha. ut supra.

J. Cendesa

Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D.^{ny} José Cendesa,
 Recibirá en los de Marina de su cargo de D.ⁿ Antonio Medina
 Aldea, Contador habilitado de la Corbeta de S.M. la
 Castor, los efectos que se expresarán, procedentes de las
 exclusiones de dho Buque —

Setecientas diez y seis Varas de Lona excluida.

Quatrocientas veinte y quatro id. de Lienzo, id.

Seismil trescientas veinte y ocho libras —

Narcia idem. —

Ciento treinta y una id. de Leña id. —

Treinta y tres idem de Fieno viejo —

Quatro idem de Plomo, idem. —

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta
 Oficina el conocimiento de estilo p.^a su cargo. Comis.
 de Guerra y Marina de Lima y Enero 16. de 1800.



Quedo hecho cargo de lo q.^{se} expresa.
 Callao, fha. ut supra.

José Cendesa


El Puerto Almar de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendessa
 recibirá en los de Marina de su cargo del Cont.^{on} habilitado de la frag.^{ta}
 Castor D.^{no} Antonio Media Aldea, los efectos excluidos q.^{ue} se ex-
 preñaran.

Un cable de 15. pulg.^{os} 70. braças de
 largo.

Uno otro de 12. y 120. braças —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta Oficina
 el conocimiento de estito para su cargo. Comis.^a de Puercos y Marina
 de Lima y Enero 16. de 1800.

Fuente

Quedo hecho a quatro mil doscientas
 treinta y dos D.^{os} de Xencia excluida q.^{ue}
 produjeron las D.^{os} P.^{as} q.^{ue} se ex-
 preñan. Callao fha. ut supra.

José Cendessa

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D^{ny} José Cendaza
Recibirá en lode marina de su cargo de Eugenio Danza y
para su repuesto, lo sig.^{te}

Cinquenta y ocho Coyer. ---
Y verificada que sea la entrega pasará a esta oficina el
Conocim^{to} de estito para su cargo. Comis.^a de Guerra y Marina
de Lima y Enero 16. de 1800 -

José


Quedo hecho cargo solo que se expresa.
Callao 16. de Enero.

José Cendaza


Maxima

El Guarda Almar. de la Plaza del Salao, D^{no} Josef Cendexa, Recivira en lo de Maxima de su cargo de D^{no} Pedro Madoz Contador habilitado del Borg^{no} Limeno, las sig^{tas} Vauderas, correspond^{to} al Reglam^{to} de dho Buque.

- Vna Vaudera Rosa. — — — — —
- Vna idem azul. — — — — —
- Vna id azul y b^{ca} en triangulo. — — — — —
- Vna azul y b^{ca} de seis fajas. — — — — —
- Vna Algedresada b^{ca} y rosa de doce Cuadros. — — — — —
- Vna dha azul con rivete rojo y blanco del ancho de su paño. — — — — —
- Vna dha Algedresada, b^{ca} Encarnada, Amallay azul. — — — — —
- Vna dha blanca con rivete rojo del ancho de un paño. — — — — —
- Excluid - Vn Gallardete rojo, excluido. — — — — —
- Vno dho azul. — — — — —
- Vno dho blanco. — — — — —
- Vn Grimpolon. — — — — —
- Vn Gallardete Francés. — — — — —
- Vno dho Olander. — — — — —
- Vna Vaudera. Ydeno. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en dho Almar. pasara a esta oficina el conocim^{to} de estilo p^a su cargo. Lom^a de Puera y Maxima de Lima y Enero 16. de 1800.



Qued hecho Cargo a la S

piezas q. se exportan en esta forma

Nueve Banderas de Sena

Quatro Gallardetes id.

En grimpolon

Callao 17 de Enero de 1800

F. M. Cordera

El gallardete Excluido no
es el cargo, y se hace men-
cion del q. la data es
q. se entrega



El Guarda Almar de la Flota del Callao D.^{no} José Cendesa,
Recibirá en todo maxima de su cargo, de D.^{no} Pedro Hadoy Contador
havitado del Berg.ⁿ Limeño, y por innecesarios, correspond^{ta}
al aumento al cargo de este Buque.

Vna Vándera de Sena.

Don Gallandete de Ym.

Vna Vándera Cuarteada b.^{ca} y az.^{ca}

Vna dha b.^{ca} y az.^{ca} por mitad

Vna dha Blanca.

Don Cornetas de Sena.

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta Oficina
el conocim.^{to} de este para su cargo. Comu.^{de} de Fray Marina
de Lima y En.^o 16. de 1800.

[Firma]

Quedo hecho cargo de lo siguiente
se expresa en esta forma

Quatro Banderas de Sena.

Don Cornetas id.

Don Gallandete id.

Callao 17. de En.^o 1800.

[Firma]
J. Cendesa

El Guarda Almazene, de la Plaza del Callao D.^{ny} Josef Cendexo,
Recibirá en la Marina de su cargo, de Marcos Morzillo, lo que
se expresará, y se le ha comprado para su repuesto.

Quinientos cinquenta y dos Mates
que hacen quarentay seis Dozenas.

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta Oficina
el Conocimiento de estito para su cargo. Comir.^a de Sucre y
Marina de Lima y Enero 17. de 1800.

Fago

Quedo hecho Cargo de lo que se ex-
presa Callao fha. ut supra.

J. Cendexo

El Guarda Almazan de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendexa
 recibirá en los de Marina de su cargo, de D.^{no} Vicente Larraín,
 con destino a la frag.^{ta} Castor, Lo sig.^{te}

Tres Cañones de Hierro de calibre de aguatón.
 setenta y cinco valen de id. — — —
 Cuarenta Saquetes de Metrala de idem.
 Tres Atacadores — — — — —
 Tres Lanadas — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
 Oficina el conocimiento de título para su cargo. Comis.
 de Guerra y Marina de Lima y Enero 17. de 1870.

Fado

Quedo hecho cargo de lo que se expone
 Callao 17. de Enero 1870.

José Cendexa

C. Guarda Almar. de la Plaza del Callao D. J. Cendexa,
vivirá en lo de Marina a su cargo de Pedro Casas.

Una Bandera Española de Combate. —

Y verificada que sea la entrega en Almar, pasará a
esta Oficina el conocimiento de esto para su cargo. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y Enero 17. de 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo de lo q. se contiene.
Calles fha ut supra —

J. Cendexa



Marina

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D^{ny} José Cendosa,
Recibirá en la de Marina de su cargo, de Pablo Puche lo que
se expresará, y se le ha comprado para la Frag^{ta} del R. E. M.
C^{ta} Leocadia.

Treinta y seis Tamos de Barro -
Serenta Quintillo de Agua deiente
que hacen quince Franco. —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta Oficina
el Conocimiento de estilo para su cargo. Comisario de
Guerra y Marina de Lima, Enero 17. de 1800.

[Signature]

Quedo hecho Cargo de lo que se
contiene. Callao 18. de Enero de 1800.

J^o Cendosa

[Signature]

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D.ⁿ José C.
la Cendessa recibirá en los de Marina seu cargo de
D.ⁿ Tomas de Seyra, Maestre de Vivares de la
Frag.^{ta} de S.M. S.^{ta} Leocadia, los efectos q.^e se expresarán
procedentes de los excluidos de dho Buque. — —

Mil ochenta y ocho Libras de Leña — —

Quatro dho de fierro inutil. — — —

Trescientas veinte y dos id en Arco viejos. — —

SeSENTA y nueve Zumos de Cacao. — —

Y verificada que sea la entrada en dho Almaz. pasará
a esta oficina el conocim.^{to} de entilo para su cargo. Comis.^a

El Guerra y Marina de Lima y Enero 18. de 1800.

Fago

Quedo hecho cargo de lo q.^e se expresa.

Callao fha. ut supra —

J. Cendessa

Marina

El Guandao Almi. gen. l. a la Plaza al Callao d. n. José
Cordero, y Juadra, renirira en los de su cargo a Marina
a Tomas Zambrano, para serv. a. Equipaje a la

Frag. to Castor

Una canerola p. a la deocada

Un Caldero nuevo con 25 u. p. a la Castor.

Verificada q. sea la entrega en d. n. Almi. y parana a
este unini. el concum. a. el p. l. p. el cargo q. le resulta.
Comu. a. guerra, y Marina al Callao 18 a. m. a. 1800-

Fagles

Queda hecho cargo a lo q. se expresa.
Callao fha. a. supra -

J. Cordero

Nota

Bajo a. m. f. concum. com.
prehendi los q. concum. en
estas cinco ordenes

Al Guandá Alm.^o gen.^l de la Plaza de Callao D.ⁿ José
Cendeasa, y Juaduo vivirá en los sus cargos suanidos
en D.ⁿ Rafael Fran.^{co} suenenda para las atenciones vichy
Alm.^o

Por Nomas y Papel.

Verificada que sea la entrega endhy Alm.^o parará a enes
minit.^o el Conocim.^{to} a enilo p.^a en cargo. Callao 18 de
Enero de 1800.



Quedo hecho carga a lo que se comprera
como consta en Conocim.^{to} desta fha.

Callao 18 de Enero de 1800.

José Cendeasa

Quanda Alm. gen. La Plaza del Callao D. J. Joré
Cordero, y Quadaa sevirá en lo que cargo en
manina de D. J. Joré p. las atenciones v. d. g.
Alm. S.

y Joré. Mo blanco Cordero.
Verif. en g. sea la enxada en los expresados Alm. para
na a me sevirá. el conuim. de conuim. y en lo p. en
Cargo. Callao 10 de Em. 1800.



Quedo hecho Cargo de lo q. se expresa.
Callao J. Joré. ut supra.



Castro.

El Guandá Alm. & gen. de la Plaza del Callao
 D. n. José Cendrosa, y Guadra, Revivirá en los ven. Cargos
 de Manina de D. n. José Montañi q. a. ha. on. de la
 Inag. ta del Rey la Castro.

Y por Germinas grandes.
 Verif. da que sea la entrada en d. h. Alm. & pasará
 a este munit. el conocim. to de este p. el cargo que
 le resulta. Comis. de Guerra, y Manina de Lima
 18 de En. o de 1800.

Fe. de


Quedo hecho Cargo de las diligencias, como
 consta en el conocim. to de esta p. ta. Callao 18.
 de Enero de 1800.

J. Cendrosa


El Guandá Alm.ⁿ gen.^l de la Plaza de Callao
D.ⁿ José Cendeas Prebitero en lo de su Cargo de
manina de D.ⁿ Félix Abellanedas p.^a repuesto de don Alm.

25. medias vueltas o cuartos.
Y verificada g.^e sea la entrada en Alm.ⁿ para a este
minut.^o el conoc.^{to} de este p.^a el Cargo g.^e le resulta.
Comis.^o de Guerra y manina de Lima 18 de Mayo de 1800.

Fuente


Quedo hecho cargo de doscientas veinte
libras q.^e pesaron las ruedas, o fueras, como
consta de los conocim.^{to} de esta p.^a Callao
18. de Enero de 1800.

J.ⁿ Cendeas


El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D. José Cendosa, Reivin
en lo de Marina de su cargo, de D.ⁿ Andres Novaro, lo tocuyo que
se expresaran a continuacion, y vele han comprado para repuesto de
Almarenas, y construccion de Banderas; es como sigue

Ochenta y tres Varas de tocuyo torado. — — —	83
Treinta y dos dhas de Idem Amasillo — — —	32
Setenta y nueve y media dhas de Idem Azul — —	79½
Ciento diez y ocho y media dhas de Idem Blanco — —	118½
	<u>313.</u>

Y verificado que sea el ingreso en dho Almaz. pasara a esta
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comisariado
Guerra y Marina de Lima y Enero 20 de 1800.

Fago

Quedo hecho Cargo de lo que se expresa.
Callao fha. en su hora.

J. Cendosa

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D^{ny} José Cendasa,
recibirá en los de Marina de su cargo, de D^{ny} Diego de la
Piedra, lo que ve expresará, y se le ha comprado para el
Bergautin de S. M. el Peruano, y corresponde ala madera
de la Catedral de Lima.

Un Palo de moral con veinte y un
Codo de largo, y catorce pulgadas
en quadro. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
Oficina el conocim^{to} de elito para su cargo. Comisario
de Guerra y Marina de Lima y Enero 21. del 800.



Quedo hecho Cargo de lo que se con-
tiene. Callao 17 de Mayo.

José Cendasa

El Puerto de Arica y de los de Marina y Plaza del Callao D. Don Cordero
 Recibida en los de Marina de un Cargo del Armador de Peruvia de don Pedro
 Fr. D. Juan los siguientes Itens.

Un Suncho.

Seis Leños.

Dose Camamos.

Quatro Argollas.

Dos Sobre muros.

Una Caña de Dimonda Mote.

Dos Machos de Ym.

Dos Embros de Ym.

Un Machete.

Una Cera dura.

Dos Visagras de Casa.

Dos Argollas.

Veinte y quatro Chaquetas.

Ocho anillos.

Verificada esta entrada en los referidos Almac. Remite a esta Oficina
 el conoim. de este para un cargo. Comisaria de Lima y Marina de Lima
 y Enero 21. del 800.

Fa. L. S.

Quedo hecho Cargo solo y sin expresa. Callao
 Ma. u. supra.

J. Cordero

El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendasa, Recibirá en la de Marina de su cargo, de D.^{no} Lorenzo M.^a Pallerchi, Contador del Berg.^{no} Peruano, las sig.^{tas} Vanderas correspond.^{tas} al cargo de Piloto de dicho Buque.

Una Vanda Blanca de Proa. — — — — —
 Una dha Olandesa. — — — — —
 Una dha Roxa — — — — —
 Una dha azul. — — — — —
 Una dha az. y blanca de Triangulos. — — — — —
 Una dha Idem de seis fajas. — — — — —
 Una dha Algedresada, blanca y roja. — — — — —
 Una dha con rivete blanco y rojo. — — — — —
 Una dha Algedresada, bl.^{ca}, encarn.^{da}, Am.^a y Azul — — — — —
 Una dha blanca con rivete rojo. — — — — —
 Una dha azul y blanca de Cuatro quadros — — — — —
 Una dha azul y b.^{ca} Diagonal. — — — — —
 Un Gallardete rojo. — — — — —
 Uno dho azul. — — — — —
 Uno dho Blanco. — — — — —
 Una Corneta Amarilla — — — — —
 Una dha con puntas rojas. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ella, pasará a esta Oficina el Conocim.^{to} de entito p.^a su cargo. Tomii.^a de Puerto y
 Marina de Lima y Enero 24. de 1800



Quedo hecho Cargo a las piezas

q. se coprexan, en esta forma

Dos Banderas o Senales

Dos Cornetas id.

Tres Atallardetes id.

Callao 24. a Enero 1800

J. M. Cordero



El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D.^{ny} José Cendexa,
recibirá en lorde Marina de su cargo, de D. Lorenzo Maria
Pallierchi, Contador del Berg.ⁿ Peruano, los sig.^{tos} efectos corres-
pondientes al aumento al cargo de dho. Buque.

Contramaestre

Un Mastelero de Sabia. — — — — —

Uno dho de Juanete. — — — — —

Piloto

Una Cadena electrica de Sierro con 33. $\frac{1}{3}$ v.

con un Punzon de Iñ, y punta de Plata.

Diez Varas mas de Cadena electrica de Sierro.

Treinta libras de Cera en Archote. — — —

Un efecto p.^o de cargo Una Ampollita de media hora excluida — —

Cirujano

Veinte Varas de Poyal — — — — —

Y verificada que sea la entrada en dho. Almacén, pasará
esta oficina el conocim.^{to} de estilo para su cargo. Comis.^a
de Guerra y Marina de Lima y Enero 24 de 1800.

Fado


Quedo hecho Cargo de lo q.^d se expresa.

Callao p.^{ta} de supra

J. Cendexa

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D. José Cendaza,
recibirá en lo de Marina de su cargo para su repuesto.

Ochenta Libras de Fierro en dos Chapas
váticas. ————

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta
Oficina el Conocim^{to} de estito para su cargo; Comisario de
Guerra y Marina de Lima y Enero 24. de 1800.



Quedo hecho cargo en lo q^{se} expresa.
Callao 25. de Enero de 1800.

J. Cendaza
E

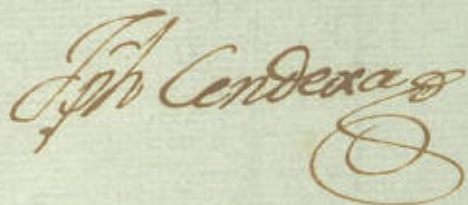
Guarda Almar. de la Plaza de Callao D.^{ny} José Leandro
de Lafendexa, recibirá en los de Marina de su cargo, de
Pedro Zevallos, lo que se expresará y se le ha comprado para
reposito de los mismos.

Doscientos quarenta Mates
que hacen veinte docenas.

Y verificada que vea la entrada en ellos, pasará a esta
Oficina el conocimiento de esto para su cargo. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y Enero 24 de 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo de lo q.^{se} con-
tiene. Callao 25. de Enero de 1800

José Cendexa


Al Comandante Alm.^o gen.^l de la Plaza de Callao D.ⁿ
 José Cordero, y Guadua, vivirá en los vnos Cargo de
 Manos de D.ⁿ Antonio Gil para repuesto de ellos lo ag.^{te}

Una Botija de Aguardiente con 110 g uanca Rey.

Una cha. de miel.

Dos Cueros de Baco.

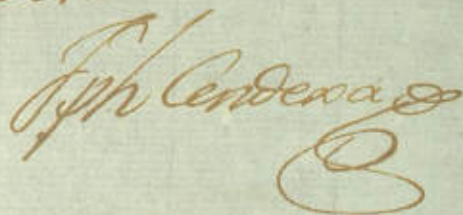
Y sea para el colorado.

Verif.^{da} que sea la em.^{da} en Alm.^o para a este un m.^o

Conocim.^{to} de esto para su Cargo Lima 26 de Alm.^o de 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo de los g.^s de espresia
 Callao 26 de Enero de 1800

José Cordero


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendexa, recibirá
en los de Marina de su cargo y para su Repuesto, de D.^{no} Vicente
Lariva, los vig.^{tes} efectos.

Ciento veinte y quatro quintales
Veinte y cinco libras de Narcia Blanca
crutida. — — — — —

Diez quintales noventa Libras de
Sevo en pan. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos pasará a esta Oficina
el Conocimiento de estilo para su cargo. Comis.^a de Guerra
y Marina de Lima y Enero 26. de 1800.

Fado


Quedo hecho Cargo de lo q.^{se} expresa.
Callao fha en Lima.

J. Cendexa


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D. José Cordero
 Recivira en los de Marina de su cargo y para su repuesto, de D.
 Joaquin Garcia Elmer, 10 sig.^{te}

Veinte y quatro libras de Bugias

de Lera. — — —

Seis libras de Zexillo. — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasara a esta Oficina
 el conocimiento de estito p.^a su cargo. Comis.^a de Guerra y
 Marina de Lima y Eneao 28. De 1800 -

Fago


Quedo hecho cargo en lo q. se
 expresa. Callao, ha ut supra
 J. Cordero

Nota

En Conocim.^{to} a cargo
 comprendi lo que expre-
 sa estas quatro orms.

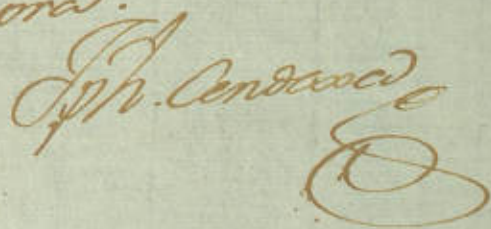

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D. José Cendaza,
recibirá en los de Maxima de su cargo y para su resguardo, de
D.ⁿ Antonio Ruiz, lo sig.^{te}

Un quintal de Almagre — —

Y verificada que sea su entrada en ello, pasará a esta oficina
el conocimiento de estito para su cargo. Comis.^a de Guerra y
Maxima de Lima y Enero 20. de 1800.

Fago


Quedo hecho cargo a lo q. se expresa
Callao, fha. en 20 de Enero.

J. Cendaza


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendasa Reinos
en lo de Marina de su cargo y para su repuesto, de D.^{no} Antonio
Barau los siguientes efectos.

Don Piezas de Lona de la Tierra —

Veinte y quatro Presadas. — —

Y verificada que sea la entrada, pasará a esta Oficina el
Conocimiento de estito para su cargo. Comisaria de Guerra
y Marina de Lima y Enero 28. de 1800.



Quedo hecho cargo en trescientas ochenta
y dos varas de Lona criolla,
Veinte y quatro presadas.

Callao P^{ta}. a 28 de Enero

J^{no}. Cendasa

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D. José Cordero,
recibirá en lo de Marina de su cargo, de D. Josef Rivera
y para repuesto de los Almacenes de este Ramo lo sig.^{te}

Don Pío de Royal ————— " ^{Para} 76.

Y verificada quesea la entrada en ellos, pasará a esta
oficina el conocimiento de estito para su cargo. Comis.^a
de Guerra y Marina de Lima y Enero 28. de 1800.

Fago


Quedo hecho cargo en Detentada
y sus varas en a Royal. Callao
ha. ut supra.
J. Cordero

El Guarda Almar del Callao D. José Cendexa, Recibirá en
 lorde Marina de su cargo, del Mtro Facoleo Tomas Sambrano
 para su repuesto, lo sig.^{te}

Veinte y cinco Facoles de combate --

Catorce dthos de Señales. ---

Diez y siete dthos de mano ---

Una Linterna secreta. ---

Seis medidas de Osa de Lata ---

Y verificada q. vea la entrada en ello, pasará a esta Oficina
 al conocim.^{to} de entito para su cargo. Comis.^a de Guerra y
 Marina de Lima y Enero 28. de 1800.

Facoleo

Quedo hecho Cargo solo q. se expresa.
 Callao Ha. ur. digna.

José Cendexa

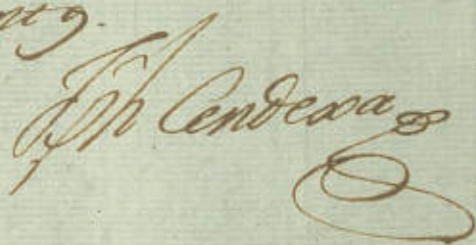
Guarda Almar de la Plaza del Salao D^{no} Cendosa,
recibirá en lo de Marina de su cargo de D^{no} Francisco
Navio de Yique, el vig. Alquitran que se le ha comprado
para repuesto de los Almarenes —

Setenta y quatro quintales, cinquenta y siete
Libras de Alquitran. — — — —

Y verificada q^{ue} vea la entrada en ello pasará a esta Oficina
el conocimiento de estito para su cargo. Comis.^a de Guerra
y Marina de Lima y Enero 28. de 1800.

J. de C.


Quedo hecho Cargo de lo que se
expone, como consta del Conocim.
q^{ue} con esta p^{ar}te se pasó a la Comi.
saria de Marina. Callao 29. de Enero
de mil ochocientos.

J. de Cendosa


El Guarda Almacene de la Plaza del Callao D^{ny} Josef Cendosa
 recibirá en lo de Maxima de su cargo de Dⁿ Francisco Xavier
 Yique, y para remitir al S^o Gobernador de Valparaiso en virtud
 de oñ del Excmo V. Rrey del B. del con. de lo sig^{te}.

Diez quintales Freinta Libras de

Alquitran. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta oficina
 el encimamiento de este p^a en cargo. Comisaria de Guerra y
 Maxima de Lima y Enero 28. de 1800.

Fagles


Quedo hecho cargo de lo que se expresa
 Callao 29. de Enero de 1800

J^o Cendosa


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao, D.^{ny} Josef Cendresa, recibirá en la de Marina de su cargo de Francisco Bay la sig.^{te} Narcia, que ha colchado y Alquitranado.

Un Cable de doce Pulg.^{as} y 124. brazas de

Largo. — . — . — . — . — .

uno idem de doce dhas. y 122. idem — . — .

uno idem de diez y media dhas. y 121. idem — .

Un Catabrote de seis y media dhas. y 125. idem

uno idem de cinco y media dhas. e idem

Dos mil setecientos ocho brazas de Veta

de Tres y media pulg.^{as}. — . — . — . — .

Novecientas sesenta y ocho idem de dos

y media idem. — . — . — . — .

Seiscientas cincuenta y nueve idem de

Tres idem. — . — . — . — .

Trescientas sesenta y seis Libras de

Bayben Alquitranado — . — . — .

Y verificada que vea la entrada en ello, pasará a esta Oficina el conocimiento de este p.^a su cargo. Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Enero 30 de 1800.

Fago

Quedo hecho Cargo a lo q.^{se} expresa.
Callao 31. de Enero de 1800

José Cendresa

El Guarda Almar. Se la Para del fallao D^{ny} Jose Cendesa,
Ncivirá en l^o de Marina de su cargo de Domingo Martinez
los sig.^{tes} efectos para repuesto de los Almar. y remplazo de los
Buques de Guerra.

Dore Coyo. — . — . — . — .

Tres Enxerados. — . — . — . — .

Dos Mangueras. — . — . — . — .

Seis Manguerotes. — . — . — . — .

Una Ala de Juanete. — . — . — . — .

Un Juanete. — . — . — . — .

Un Estay de Pavia. — . — . — . — .

Un Fogue. — . — . — . — .

un Contrafog. — . — . — . — .

Cinquenta y ocho Coyo, mas —

Verificada que sea la entrada en ellos, pasara a esta oficina
el Conocim.^{to} de estito p.^a en cargo. Tomis.^a de Guerra y
Marina de Lima y Enero 30 De 1800.

~~Fado~~


Quedo hecho Cargo de lo que se ex-
presa. Callao 31. de Enero de 1800 —
J^h Cendesa &

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao, D^{no} José Cendasa
 recibirá en los de Marina de su cargo, y para su Repuesto, se D^{na}
 Luis Monte 100 sig.^{to} Efecto.

Veinte y cinco libras de Cardenillo. —

Don Ieringan de Lettre — — — —

Doisientas diez y seis libras de Azeite

de Linaza, y — — — —

Un Capon de su embarc. — — —

Y verificada que sea la entrada en dho Almacene, pasará
 a esta oficina el conoim^{to} de dho para su cargo. Comissaria
 de Guerra y Marina de Lima, Enero 31 de 1800.



Quedo hecho Cargo de lo que se expresa
 caceao p^{ra}. ut supra

J^{no} Cendasa

Al Guardia Almacén gen.^l de las Placas de Callao D.^{no} José Cen-
deoga, y suada, vivirá en los de su cargo de Sumo Almacén
de D.^{no} Miguel Rodríguez, para supuesto de ellos, y consumo en
las Caxenas de los Puertos de A. Bay

Y Alenta, y nuevo galera de. Alguacil.
Y enfiada que sea la entrada en Almacenes, para a la este Minist.
el Conocim.^{to} de envío para el cargo que le han de. Comisaria
de. nuevo, y manina de Lima 31 de En.^o de 1800

Fagles

Quedo hecho Cargo de lo que se contiene,
de. Callao fha. ut supra.

José Cendeoga

Quando Almar. gen. l. Ma Plaza del Callao D. José Cen-
dena, y Guadua, recibirá en los de su cargo y manina, para
provision de ellos Pedro y Fomex lo dig. te

Cinco Docenas de Saleas de Canmeno
Y venif. da que sea la entrada en ellos, para a a este punto.
el conocim. de este p. el cargo q. le resulta. Comis. a que-
na, y manina de Sima de Albuena y Mos.

Fago


Quedo hecho cargo de lo que se ex-
presa. Callao. Fra. ut supra

José Cendena


Marina y

El Guarda Almar de la Plaza del Callao D.^{ny} José Cendessa
 recibirá en lode Marina de su cargo, de los otros Toneleros Josef
 Bastante, y Juan Aparicio, las piezas vig.^{tes} —

Cinquenta Baniles de a medio quintal —
 para Colvora con Ardo de Madera —

Diez y siete Pipas con id de Lienzo —

Diez y ocho Quaterolas con ydem. —

Y verificada que sea la entrada en dho Almar. pasará
 a esta oficina el Conocim.^{to} de estito para su cargo. Comi.^a
 de Guerra y Marina de Lima y Febrero 4 de 1800.



Quedo hecho Cargo de lo q. se expone.
 Callao fha. en Lima —

José Cendessa

El Guarda Almazenero de la Plaza del salao D^{ny} Cordera,
recibirá en los de masina de su cargo de Dⁿ Fernando del
maro, y para imberter en los obrau delo Bergⁿ Limeno.

Una Curba de Cedro con cinco codones
largo, doce pulg.^a de ancho y diez idem
de grueso. — " — " — " — "

Y verificada que sea la entrada pasará a esta oficina el
Conocimiento de oficio para su cargo. Tomis.^a de Puenay
Marina de Lima y Febrero 4. de 1800 -

Quedo hecho Cargo de lo que se
expresa. Callas fra. ut supra

Mr. Cendamo

Algunos Almacenes gen. Ma. Maria y Callao Don José
Cendosa, y Guadua, recibirá en los de su cargo y como en Guadua
para repuestos Almac. y como en los Puertos y Guadua
los siguientes vidrios comprados al año. Tomas Lambiano.

Treinta, y una Sumas o vidrios al num. 16.
Y verificada que sea la entrada en dho. Almac. pasará a este
minut. el conacim.^{to} y estilo p.^a el cargo q. le resulte. Comu.
y Guadua, y unanimes de Lima 5 de Mayo 1800.

Fago


Quedo hecho cargo de lo que se
expresa. Callao, p.^a de supra
Don Cendosa

El Guarda Almar de la Plaza del Callao D.^{no} Josef Cendresa, Recibirá en lo de Marina de su cargo de D.^{no} Lorenzo Maria Dallerchi, Contador del Bergantin Peruano, los Efectos que se expresarán, procedentes de las exclusiones de dho Bague.

Tresmil ciento diez libras de Narria excluida —

Don Mastelero idem. — — — — —

Una Verga idem — — — — —

Doscientos dos varas de Lienzo idem — — —

Doce libras de Plomo. id. — — — — —

Cinquantay dos id. de Lená. — — — — —

Y verificada q. sea la entrada en ellos, pasará a esta oficina el conocim.^{to} de estilo para su cargo. Tominaia de Guerra y Marina de Lima y Febrero 6. de 1800.

Fado

Quedo hecho Cargo de lo q. se contiene.
Callao Ma. ut supra.

J. Cendresa

El Guarda Almar de la Plaza del Callao D^{no} José Cendaza
Recibirá en los de Marina de su cargo de D^{no} Pedro Hadoy Cont.
habilitado del S. Bergantin del R. E. nomb.^{do} el Zimeno, los
Efectos que se expresaran, procedentes de las exclusiones de
dho Buque —

Mil Seiscientos, ocho Libras de Harina
excluida —

Ochenta y tres varas de Lona idem —

Un Martelero, Idem —

Dos Libras de Peltre idem —

Seicenta y nueve id de Hierro id —

Doscientos diez id de Lona. —

Tres Pañales de embaxe de Hocino, con solo un
fondo cada uno, de servicio. —

Una Cadena de Fierro p.^a Caldero de Equipaje
de servicio —

Y verificada q^{ue} sea la entrada en dho Almar. pasará a
esta oficina el fonoim.^{to} de dho p.^a en cargo. Comis.^a

de Guerra y Marina de Lima y Febrero 6. de 1800.

Fuente


Quedo hecho cargo solo q^{ue} se expresado.
Callao fha ut supra - J^{os} Cendaza

El Guarda Almacenes del Callao D. José Cendaza Recibirá
en los de Marina de su cargo de Fran.^{co} Costeo.

Tres Palos de Balza con veintey una var.
de Largo, y de nueve a doze pulgadas
de grueso. — — — — —

Y verificada quereca la entrada en ello pasará a esta
Oficina el conocim^{to} de estito para su cargo. Comienza en
Guayaquil Maxima de Lima y Febrero 6. de 1800.



Quedo hecho Cargo a lo q^{se} se expone.
Callao, Ma. ut supra.

J. Cendaza


Marina y

Guarda Almacén de la Plaza del Callao D. José Cendresa
 recibirá de la R. Sala de Armas de Lima, todo lo de
 Marina de su cargo, lo siguiente.

Diez Chusos con Astas de Caña. — . — . — . — . — . — .

Quarenta Pistolas. — . — . — . — . — . — .

Treze Fusiles. — . — . — . — . — . — .

Treze Bayonetas. — . — . — . — . — . — .

Un Destornillador — . — . — . — . — . — .

Un Rascador y Sacatrapo con su baqueta — . — . — . — . — . — .

Seis Espadas. — . — . — . — . — . — .

Y verificada q. vea la entrada en ello, pasará a esta
 Oficina el conocimiento de estito para su cargo. Formis.

De Guerra y Marina de Lima y Febrero 6. de 1800.

Fed. Cendresa


Quedo hecho Cargo a lo que se expresa.

Callao Há un signo.

J. Cendresa

Guarda Almar. gen. Ma Plata Ma Callao, Don Jose
Cendasa y Guadua, unida en los cru. cargo Maquina y D. Jose Cueto
para reguero Ma de uanina, y hauritacion Ma Bugue Ma Ray
Lo siguiente =

672^{na} Plata Maanno.

156^{na} tallas Maemo.

14^{na} Tallas Maemo

Y 1^a Quilagon vnd.

Verificada g. sea la enviada en Almar. pasara a me unido el

Conocim. vltimo g. el Cargo que le entra. Comu. Maquina y uanina
de suma 6 Maemo Ma800

Fazle
Cendasa

Quedo hecho Cargo de lo g. se expresa,
como consta en Conocim. de esta fha.
Callao fha. en supra.

Jos. Cendasa

Guarda Almac. gral. en la Plaza del Callao Don José Cendena
Cendena, y Guadra, recibirá en los de su Cargo y Manada del Com.^{do} del
Virreinato al Rey el Pennano D.^o Lorenzo Maria Palluchi Lo
fig.^{te}

Un dentilador de cobre

Un Caldero a dem.

Dos Zapas a dem.

Tres Cañones p. dem.

Notificada q. sea la entrada en Almacenes ganancia a esta oficina
el conocimiento de envío p. el cargo q. le servirá. Minis.^{to} gral. del
Virreinato del Sur. En Lima 6 de Febrero 1800.

Joseph
Cendena

Queda hecho Cargo de lo que se expone, con
prevención q. se firmase por triplicado el conte-
nido que se expone arriba. Callao 18 de Mayo

José Cendena

El Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D^{no} José Cendexa,
Recibirá en los de Marina de su cargo, de D.^{no} Fernando
del Maro lo sig^{te}.

Un Palo de Cedro con once codos de largo,
doce pulg.^{as} de ancho, y once id de grueso.

Catorce ligazones menores de mate —

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comis.^a
de Guerra y Marina de Lima y Febrero 11. de 1800 —

Fdo


Quedo hecho Cargo de lo que se
menciona arriba. Callao, há. ut supra.

Fdo
J^{no} Cendexa

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D^{ny} Josef
Cendexo, recibirá en lo de Marina de su cargo de D. Josef
Díaz el vig.^{te} Palo, que se le ha comprado p.^a la Quilla del
Salucho de Ventas, a cuya carena se procede en virtud de
Sup.^{on} del Excmo. Virrey de L.^{da} del Conto.

Un Palo de Canelo con catorce varas
y media de largo, y treze pulgadas
en quadro. — . — . — . — . — .

Y verificada que sea la entrega, pasará a esta oficina el
conocimiento de esto para su cargo. Comis.^{al} de Marina
de Lima y Febrero 11. de 1800 =

Fado


Quedo hecho Cargo de lo que se ex-
presa. Callao 13. de Febrero de 1800

José Cendexo

Quando Almar. gen.^l Na Plaza A Callas D.ⁿ José Cordero,
y Juana, vivirá en los dem. cargo de D.ⁿ Fram.^{co} Albarez
Caldenon, para que en los de manina lo siguiente.

Docena, y media de Candados p.^a Encortado.

Y verificada que sea la entrada en el. Sim.^l ganará a uno de mi.^o
el Conocim.^{to} si en lo para su cargo. unim.^o p.^a manina
el Callas. Lima de el P.^a de el Al.^o.

Fagles


Queda hecho cargo de lo que se expresa.
Callas p.^a un hipoc.^o

José Cordero

Quanda Alman. de la Plaza del Callao D.^{ny} José Cendaza, re-
civirá en los de Marina de su cargo del Asentista de Motonevia,
Antonio Melo, y para repuesto de dho Alman. los sig.^{tes} efectos.

Quarenta y un Bertedores. — — —

Cien Cosnamusas. — — —

Cien Moldanas surtidas. — — —

Un Cuadernal de dor o for de 15. pulg^{as} —

Dor dho de a 12. id — — —

Quatro dho de a 7. id — — —

Quatro Motones de a 10. id — — —

Tres dho de a 9. id — — —

Dor dho de a 7. id — — —

Nueve dho de a 6. id — — —

Doce Vigotas de 11. $\frac{1}{2}$ id — — —

Dor Perillas — — —

Quatro Morteros de Bombas — —

Quatro Suarmiciones de id. — — —

Y verificada que vea la entrada en ellos, pasará a esta Oficina
el Conocim.^{to} de entito para su cargo. Comis.^a de Guerra y Marina
de Lima y Febrero 22 de 1800.



Quedo hecho Cargo solo que se expusiera.
Callao. fha ut supra.
José Cendaza

Al Guarda Alm. g. la Plaza de Calao D.
Jose Cordero, y Guadalupe, Naviera en los de su Cargo
manada en D. Jose Gil, para socorro, y embiar a la lengua
una a Asia, con tiempo en el Navio Filipino, seg.
Sup. or. por. a. S. E. M. al p. m. de mar. lo sig.
Ocho Barbas y Momo con peso al 299. 34.

Este todo se carga con 513 varas.

Y verificada que sea la introduccion en Alm. para a este punto.
el conovim. de este para el Cargo que le resulte. Inim. 7. 9. 1.
y Marinas de San. Lima 26 y Alb. 0 y 1800 =



Quedo hecho cargo de lo q. se expone.
Calao, Sta. de supra.

Jose Cordero

Quanda Alm. gen. en la Plaza del Callao D. José Condessa,
y Quada, Kivina en los vms. Cargos ennomina. v. d. no Ant.
Banas para hauritacion. Los fuy que se hunde
comunio. y. a el cargo de vno. y. a lo como en la expedicion
en Salapagos, y en virtud de fuy. Por. de S. E. a 24 al
pres. de mes la Lona sig. 60

Nuevo fady de Lona Criolla.
Exerif. da g. sea la mitad. en Alm. y asea el xep. conuim. lo
y. a el Cargo g. se hunde. Dvinit. gual. ennomina. Alux.
Lima 26 de Mayo de 1800.

Fagla


Quedo hecho Cargo a mil seiscien,
tas, setenta varas de Lona Criolla g.
produgeron dos fady. Callao fha
ve supra -
J. Condessa

El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendexa
 Recibirá en lorde Marina de su cargo, ~~de~~ siguiente para
 remitir a la Esquadra de Guerra.

Treinta Canchales de Escotilla. —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
 Oficina el conocimiento de ellos para su cargo. Comisaria
 de Guerra y Marina de Lima y febrero 26. de 1800.



Quedo hecho cargo solo que se expre-
 sa. Callao, fha. ut supra.

José Cendexa


la leguadra a la
Chia

Guarda Almas. y la Plaza a Callao d. Jore

Cendera, y suada suvira en los con Cargo suamira
de d. n. Cuitoral Espilcueta, para Socorro, y embian a la
leguadra a Asia con tiempo en el Navio Filipino
segun sup. or Prov. or S. E. 18 aprer. mes lo sig.

Porciemuy suamira se fero en randa con 399 gg. 82 a.

Verificada que sea la introduccion en Alm. ganaria a este d. n. t. el
conocim. to se estilo para el Cargo que le resulta. Minut.
pual. suamira a Sur. Lima 26 de Feb. or 1800

Feder

Quedo hecho cargo a los quinientos
se fero q. se expresan. Callao
tha ut supra

J. P. Cendera

El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D^{no} José Cordero,
Recibirá en lo de Marina de su cargo de D^{no} Sevastian
Villegas, y p.^a repuesto de dho Almar. lo sig.^{te} —

Seis Cayes de Cal. — — —

Quinientos Ladrillos Pasteleros

Quinientos dho de labrar — — —

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a
esta oficina el Conocimiento de estilo para su cargo.
Comis.^a de Guerra y Marina de Lima y Marzo 2 de
1800.

Fa. Cordero

Quedó hecho Cargo solo que se es-
presa. Callao, fra. ut supra.

J. Cordero

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D^{no} José Cendasa
 recibirá en lo de Marina de su cargo, de D^{no} Fernando del
 Maro, la Sarcia que se expresará, y se le ha comprado p.
 remitir a la Esquadra del Asia. Es como sigue.

Sesenta y un quintales, quarenta y siete
 libras de Sarcia blanca. — — —

Y verificada que sea la entrega, pasará a esta Oficina el
 Conocimiento de estilo para su cargo. Comisario de
 Guerra y Marina de Lima y Marzo 4. de 1800 —

Fago

Quedo hecho Cargo de lo que se expresa
 Callao p^{ta} ut supra.

José Cendasa

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D^{no} José Cordero,
 recibirá en los de Maxina de su cargo de D^{no} José Antonio
 Ponzalet, la Sarcia que se expresará, y se le ha comprado
 para remitir a la Esquadra del Asia. Es como sigue.

Setenta y quatro quintales, setenta y siete
 libras de Sarcia blanca — .. —

Y verificada que sea la entrega pasará a esta Oficina el
 Conocimiento de estilo para su cargo. Comis. de Guerra y Marina
 de Lima y Marzo 4 de 1800.

José Cordero

Quedo hecho Cargo de lo que se expresa
 Callao 17 de Mayo.

José Cordero

La Guadua a
con el Filipino

Quanda Amaren ger. la Glor. el Callao Don Jose Cendosa, y
Quanda vivira en lo de su cargo suanina Maniano el Castillo
para remitir a la Guadua remada al Asia, y embarcan
en el Filipino, segun sup. en Prou. a S. E. a 18 del
prox. mes

4 1/2 paises a velas, con peso de 2599. 37 n.

Y Verif. da que sea la entrada en dñs. Alm. Guadua a este minist.
el Conocim. a este G. el Capex g. le remita. unini. pual.
Maniano de Lmd. 24 a N. 6. a 1800

Fogle

Quedo hecho cargo a lo que arriba
se contiene, y consta segundamente
en esta fha. Callao 4 de Mayo de 1800.

José Cendosa

Queda Almar. de la Plaza del Callao D^{ny} Josef
Cendexa, Recivira en lo de Marina de su cargo, y para
su repuesto de D^{ny} Josef Diaz, lo sig.^{te}

Un Palode Canelo de buelta para regalar
con nueve y tres quartas Codos de
Largo, y diez pulgadas en quadro -
Ciento y cinco Libras de Sienno en
perneria, usada.

Y verificada que sea la entrada en ello, pasara a esta
Oficina el conocim^{to} de estilo para su cargo. Comi.^a
de Saena y Marina de Lima, y Mayo 6 del 800.



Quedo hecho Cargo a lo q^d se contiene.
Callao p^{ha}. ut supra -
J^o Cendexa

El Guarda Almacén del fallao D^{no} José Cendessa, recibirá en los
de Marina de su cargo, de D^{no} Antonio Sol, para la carena del
bote del capitán del Puerto, lo siguiente.

Una curba de Cedro con cinco codos
de largo, ocho pulg.^{as} de grueso, y
catorce de ancho para Buzarda —

Doce Ligazonas menores de Mate —

Y verificada que sea la entrada en ellos pasará a esta Oficina
el fonocinista de artilo para su cargo. Comisaria de Puerto y
Marina de Lima y marzo 6. de 1800.

Quedo hecho cargo de lo q^{se} se expresa
en el orn que antecede. Calle, 17.
ut supra.

J^{os} Cendessa

Marina.

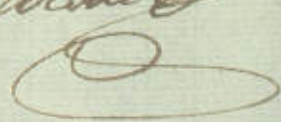
El Guarda Almacenes del Callao D.^{no} Josef Cendasa
 recibirá en la de Marina de su cargo, de D.^{no} Joaquin
 Davila, y para provision de este ramo, lo sig.^{to} —

Ciento veinte y siete libras de
 Siervo Cavilla. — — —

Y verificada que oca la entrada en ello, pasará a esta
 Oficina el Conocim.^{to} de estilo para su cargo. f.º
 de Guerra y Marina de Lima y Marzo 6. de 1800.

Josef Cendasa


Quedo hecho Cargo de lo que se ex-
 pona. Callao, f.º. ut supra.

J.º Cendasa


Para Almar. De la Plaza del Callao D.^{no} José Cendesa,
Recibiré en lorde Marina de su cargo de D.^{no} Josef Lezundi, para
el Salucho de Ventan del Callao.

Un Palo de Alerce con 25. Codos de largo,
y siete Pulgadas de Diámetro. —

Verificado que sea su ingreso en ello, pasará a esta Oficina
el Monocimiento de estito para su cargo. Comis.^a de Guerra
y Marina de Lima y Mayo 6. de 1800.



Quedo hecho cargo de lo q.^e se expresa.
Callao, há un signa
J. Cendesa

Queda Almacen g.^o Al Callao D.^o José Cendasa, y suada, recibiendo
 en lo de su cargo remanida a Toribio Silva, para continuar su
 para en sacar un. los g.^o recd.^o al Ex.^o S.^o Vinces el 24 de Feb.^o de
 se han de remitir a la Ex.^o de las Galapagos

Sei puestas de Loma.

y
 Significada que sea la entrada en Alm.^o para a una oficina
 el Conacim.^o a verlo g.^o en cargo. Comis.^o Alvarado, y manada
 de Lima lo a marzo 1800.

Fader


Queda hecho cargo a mil ciento ve-
 nte y siete varas de Loma crullas
 que midieron en las 2as Callas ha-
 ut supra.

José Cendasa

El Guarda Almacén del Callao D. José Cendessa,
 recibirá en nombre de Marina de su cargo de D. José Díaz,
 el fiemo que se expresará, y que se le ha comprado p.^a
 invertir en las obras de las Lanchas Cañoneras, y es
 como sigue.

Veinte y seis Libras de Fierro Cavilla,
 Y verificado que sea su ingreso en ello, pasará a esta
 Oficina el conocimiento de estilo p.^a su cargo. Jomivaria
 de Guerra y Marina de Lima y Marzo 15. de 1800.

Fagles

Quedo hecho cargo solo que se
 expresa Callao, ha va supra.

J. Cendessa

Al Guarda Almacén y de los de Marina y Plaza del Caucho D. José Cendeasa
Recibirá en los de Marina de su cargo, los efectos siguientes q. por inmensidad
excluyen de la Lancha Cañonera al cargo de su Patacón. y son avales

Veinte y ocho. de Payson.

Tres. M. de Piola.

Cinuenta. Ton. de Nicollas

Dos Lamparos.

Quatro. M. de Velar.

Un Palo de la Enema

Una Entena.

Un Dotalon.

Quatro y medio Grudomuebo.

Veinte y. de Lona Viejo.

Quarenta y tres y media tt. de Velar de Sebo.

Verificada su entrada en los Almac. Remittirá a esta Oficina Reconoci-
miento de estilo para su cargo. Comisaria de Ind. y Marina de Lima
y Marzo 16. a. 1800.

Fago
Cendeasa

Quedo hecho cargo de los q. se expresan. callas
17. de Marzo de 1800

J. Cendeasa

Al Guarda Almac. g. delos de Marina y Plaza del Callao D. D. Don Cordero
 Recivira entos de Marina de un cargo del Asentista de Viveres D. D. An-
 tonio Courmel lo sig. para la Expedicion delos Buques de Guaya. alos Galas
 pagos.

Ciento y sesenta y dos qq. de retorta y guacacho de Docina.

Freve qq. veinte y de Aceyte comun

Nueve qq. de Vinagre

Sin fuso. Ciento y ocho Boti fustas de barro. Dotta Pata. de D. D. con p. copados.
 a favor de Don Dono Dono.

Y notificada que sea dicha entrada en Almacenes. Y mitirá a esta
 Oficina el Conocim. de estilo para su cargo. Tomura de Guaya. y guarina
 de Lima avaro 27. de 1800.



Qued hecho cargo de lo que se expresa.
 Callao 28 de mayo de 1800.

Don Cordero

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.
 Josef Cendexa recibirá en la de Marina de su cargo de
 D.^m Josef Huisi, y para su repuesto, lo sig.^{to}

Mil doscientas veintey cinco libras
 de Sevo en pan. — — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
 Oficina el Conocimiento de estito p.^a su cargo. Comisionaria
 de Guerra y Marina de Lima y Mayo 28. de 1800.



Qued. hecho cargo a lo q.^d se expone.
 Callao fra. ut supra.

J. M. Cendexa



Quanda Almacen gen.^l La Plaza A Callao D.ⁿ José

Cendena, y Quadra, Hevirá en los riuo Cayo Manina Muñe.
 Ma Frag.^{ta} Nua. S.^a Ma O (alias) la Aldeanaya D.ⁿ Joaqu.
 Fran.^{co} Luchi, promedente de Cayo. lo sig.^{te}

Un Palo Mania, q.^l remiten los ofi.^{es} Reales a aquel
 Puente para el ferr.^o Los Puques a Muñe.
 Verificada que sea la entrada en Almar. ganará a este univ.
 el consim.^{to} de estilo para el Cayo q.^l lo remita. Comu.^{as}
 Guenda, y Manina de Lima 1.^o Abril a 1800.

Fagles


Quedo hecho Cargo a lo q.^l se ex-
 pira. Callao 4. Abril a 1800 -

José Cendena


Guarda Almar. de la Plaza del salar D. José Cordero.
 Vivirá en son de Maxima de su cargo del Asentista de Mercuria
 Francisco Duran, los sig. ^{ter} Menageen.

Setenta y tres Pernos.
 Quarenta y ocho Lanae.
 Doce Cancamos.
 Dos Fletes de fierro 
 Dos Lunchos.
 Quatro Sivicas.
 Un Fierro de Gimpola.
 Treinta y quatro amilla.
 Treinta Chavetas.
 Cincuenta y vein Cantoneras.
 Ocho Viragras.
 Quatro Serraduras completas.
 Dos Naves cueltas.
 Quarenta y dos Argolla de Folsos.
 Diez y vein Maniquetas.
 Tres Platinas de Vau de grilla.
 Ciento veintey ocho clavos p. idem.
 Tres Cavo para hasta de Vanders.
 Quatro Escoterac.
 Dos Machos de Fimon de Voto.
 Dos Embrae de Idem.
 Dos Argollas.
 Un Vichero.

Diez y ocho Planchuetas — —

Ocho Cancamitos. — — — —

Seis Barretitas. — — — —

Don Perretes. — — — —

Nueve Cadenas de Prision completas.

Verificada que sea la entrada en ello, pasará a
oficina el conocimiento de estilo para su cargo. *San*
de Guerra y Marina de Lima, Abril 4. de 180

Fader


Quedo hecho cargo solo q. se exprese

Callao. fra. ut supra.

J. M. Cordera


Quanda Almar gent. Na Plaza al Callao Dⁿ Tori
 Cendosa, y Guadua, Reivind en los vno cargo unanimo, de Dⁿ Andez,
 Revonco gana comt.^{on} se saca se los q. han de servir gana enfa-
 can los vno q. se van anuencion al Pu^{to} de Payta q. la
 Caped^{on} de los Galapagos.

Una pieza de Sona Criolla.

Verif^{ica} que sea la enxada en d^{ha} Almar. ganara a me unim^o.
 el conom^{to} se vno lo gana el cargo q. le revulta. Comin^o de guerra,
 y manira de Lima 15 de Abril de 1800.

Fagles


Quedo hecho cargo a doscientas treinta
 y siete varas a Sona criolla Callao
 18. de Abril de 1800

Tori Cendosa

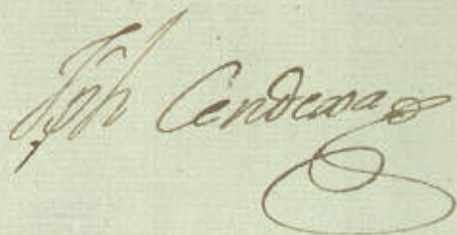

Al Guarda Almac. g. de los de Marina y Plaza del Callao D. Toribio
Cordera Recibirá en los de Marina y Plaza del Callao 2 Fran. Fray los 100.

Seiscientos seis sacos de Loma Caiolla para la conduccion de Por
para la Frag. ^{ta} del Rey.

Notificada dha. entrada en los mencionados Almac. Remitirá a esta
Oficina el conocim^{to}. de estilo para su cargo. Tomisada de Para y Marina de
Loma y Abril 12. de 1800.

Fado


Quedo hecho cargo solo que se expresa. Callao
19 de Abril de 1800 -

J. Cordera


Al Guarda Almac. g. de los de Marina y Plaza del Callao D. J. J. Cordero
 Recivira en los de Marina de su cargo de D. Alejandro Aldon Arce
 de Pan de los Buecos de Lima lo sig.

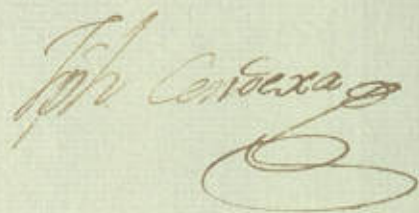
Seiscientos qq. de Pan, con destino p.^a la Expedicion a los
 Galapagos.

Insignificada su entrada en los. D. Almac. Remitiendola a esta Oficina
 el correspondiente de su cargo. Comisaria de Lima y Marina
 de Lima y Aba. 20. de 1800.

Federico


Quedo hecho cargo de lo que se copiera.

Callao 21. de Abril de 1800 -

J. J. Cordero


El Guarda Almas de la Plaza del Callao D^{ny} José Cendasa
Recibirá en l^o de Marina de su cargo, del otro Honorable José
Bastante, los Barriles que se expresarán, y ha contruido p.^a
embace del tocino que deve remitirse a Payta, con destino
a los Buques de Guerra de la Expedición de Salapagos.

Ciento Treinta y un Barriles de
Carga, con Arco de fierro — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Tomina
de Guerra y Marina de Lima y Abril 20 de 1800.

Fado

Quedo hecho cargo de lo q^{se} se expresa.
Callao 21. de Abril de 1800 —

J. Cendasa

Guarda Almar. gen.^l de la Plaza del Callao d.^o José Cendera,
 y Guadua, vivia en los de su cargo y Manina de José Lino
 Torres para embarcar del Asayte que ha de remitirse a Payta
 como parte del repuesto para la expedición a Galapagos q.^e lleva
 la frag.^{ta} mercante S. Rosalia, a entregan al Jefe. Adm.^{don} Manuel
 Puente.

Ciento, nueve Botifuelas.
 Y verificada q.^e sea la entrada en Almar. ganada a esta ofic.^a
 el Conocim.^{to} de envío p.^a su cargo. Com.^a de Guerra, y Manina,
 de Lima 21. Abril 1800.



Quedo hecho Cargo de ciento y ocho Boti-
 fuelas, pues la q.^e falta vino rota. Callao
 Sta. de Ayra. José Cendera

Guarda Almar gral. de la Plaza del Callao D^o José
Cendasa y Guadua, Recibirá en los de su cargo y Marina de
Mariano Castillo, para repuesto de dho. Almar. los siguientes.

Almuerzo Salos y velas y levo con peso
de treinta, y un qq. treinta r.
Verificada q. sea la entrada en Almar. ganará a este Minut. el
Conocimiento de q. lo q. el cargo q. le resulte. Minut. p. al. suarima
del Suro. En Lima 30 Abril 1800.

Fazle


Quedo hecho Cargo de lo que se expone.
Callao fha. ut supra.

José Cendasa


El Guada Almac. g. de los de Marina y Plaza Del Callao D.
 José Cordero, Recibí en los de Marina de un cargo de ^{Co} Saca. Duj.
 lo sig.^{te}

En Dólo de Lona de 1300

Verificada dicha entrada en los expedientes almas. Remítase a esta oficina
 el conocimiento de este para su cargo. Corresponsal de Saca. y Marina de
 Lima y Mayo 2. de 1800.

Fago

Quedo hecho Cargo de lo que se contiene.
 Callao 7. de Mayo de 1800.

José Cordero

El Puerto Almac. gr. de los de Marina y Plaza del Callao, D.
 Jose Cordero Recibirá en los de Marina Dicho cargo de Juan Callero
 para la Ciénega n² la siguiente

En Total de Lona de media vida.

Y verificada que sea dicha entrada en los expresados Almacenes
 Remitirá a esta Oficina el conocimiento de ello para su cargo. Comé
 ranza de Páno. y Marina de Lima y Mayo 23 de 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo solo que se contiene.
 Callao 24. de mayo de 1800

José Cordero

El Excmo. Almac. gr. de los R. Marítima y Plaza del Callao.

D. José Cordero, Notario en los R. Marítima y Plaza del Callao como p. n. cedente de Exclusiones de las Embarcaciones de Venecia del P. del Callao.
lo siguiente.

- Docientas Treinta y ocho libras de Nancá trozada
- Treinta y una lb. de Lina.
- Cinco lb. de fierro viejo.

Y verificada su entrada en dichos Almac. Verificará a esta Oficina el conócim. de este lo para su cargo. Comisionaria de Fisco y Juan.
de Lima y Mayo 27. de 1800.



Quedo hecho cargo de lo que se expresa. Callao
28. de mayo de 1800 -

J. Cordero

Quanda Almac. gr. a los de Marina y Plaza del Callao.
 D. José Condessa Revisó en los de Marina de su cargo para
 el Puerto de Omas Balaruco, lo sig.

Ciento veinte y ocho ⁵ quarenta y siete ⁶ Etopa negra

Verificada su entada en el Almac. Verificada a esta Oficina
 el conocimiento de dicho para su cargo. Tomóse de Fmca. y Marina
 de Lima y Mayo 30. Del 800.

Fago

Quedo hecho Cargo a lo q. se contiene. Ca.
 Uao 31. de mayo de 1800

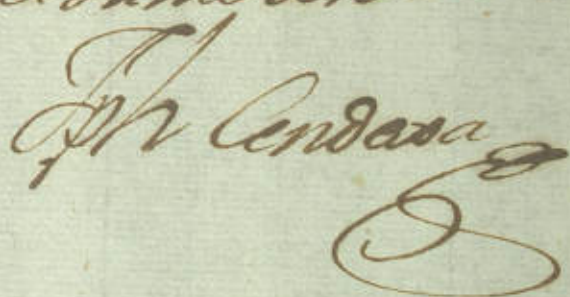
J. M. Condessa

Quardo Almar. general de la Plaza del Callao D.^o José
Cendasa, y Quadro uciuna en los sus Cargo
para que se continia Bandera para el Torreón de la Plaza
lo siguiente =

Ciento ochenta varas de lino y Colores.
Verificada que sea la entrega en dicho Almar. para a
estas oficinas el conocimiento de entile p.^a el Cargo que le resulto.
Comisaria de Guerra, y Marina a Lima 2 de Junio de 1800 =

Fagles


Quedo ~~hago~~ Cargo de lo que se con-
tiene. Callao 3. de Junio de 1800 =

J. Cendasa


El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.ⁿ José
Cendessa, recibirá en lo de Marina de su cargo de D.ⁿ
Antonio Gil, y con destino a la Carena de la Lancha de la
Frag.^a Sacramento, del Comercio, mandada ejecutar por
secreto del Excmo. S.^o Virrey de 28 de Abril del pres.^{te} año.

Una Duranda de Cedro con veis
Codos de largo, quince pulgadas de
ancho, y nueve idem de grueso. —

Y verificada q.^d sea la entrada en ello, pasará a esta oficina
el conocimiento de útil para su cargo. Tomis. de Guerra
y Marina de Lima, Julio 4. de 1800.



Quedo hecho cargo de lo q.^d se expresa. Ca-
llao 5. de Julio de 1800

J. Cendessa

Guarda Almar. de la Plaza del Callao D^{no} José fendola
 recibirá en l^o de Marina de su cargo, de D^{no} Domingo
 Ramirez de Arellano y D^{no} Fernando del Llano, comisionados
 p^o el Ex^omo V^o Virrey para la venta de los efectos correspon-
 dientes ala Frag^{ta} Anglo Americana la Nothier, y para
 repuesto de d^{hos} Almarenes, lo siguiente.

Cien quintales diez libras de fierro
 platina, para repuesto de Almarenes
 y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
 oficina el conocimiento de esto para su cargo. Comis^a
 de Guerra y Marina de Lima y Julio 15. de 1800.



Quedo hecho Cargo solo q^{se} se expresa. Ca-
 llao 16. de Julio de 1800

J^o Cendasa

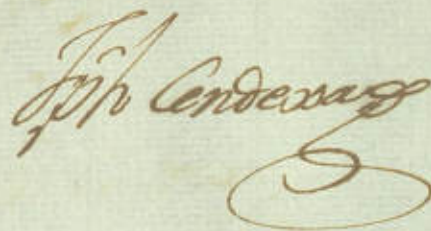
Quando el mae de la Plaza de Callao D. ^{ny} Josef
Cendosa, recibirá en lo de Marina de su cargo, y para
su repuesto, sea Francisco Tuy, lo sig^{te}.

Setenta y cinco Varas de Lanilla
encarnada y Amarilla. —

Verificado que sea en ingreso en ello, pasará a esta
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comis.
de Guerra y Marina de Lima y Julio 17. de 1800 —



Quedo hecho Cargo solo que se expresa.
Callao 16 de Julio de 1800 —

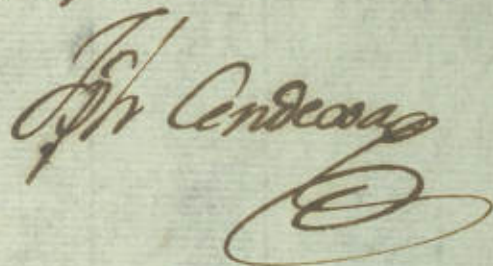


Quando Almar. gen. l. la Plaza de Callao D.^o José
Cendrea y Guadua, uo viva en los un cargo de
para com.^o Banderas lo siguiente.

Ciento veinte y siete varas o bocuyo o arnis colores.
Verificada que sea la entrega parará el correspondiente Reci-
vo a esta oficina, para el cargo q. le han de com.^o a Guerra,
y firmada de Lima 12 Agosto de 1800 =

Fago


Queda hecho cargo de lo que se expresa.
Callao 13. Ag.^o de 1800 =

J. Cendrea


El Ciudadano Almar. de la Plaza del Callao D.ⁿ José Cenderosa
 Recivira en los de Marina de su cargo de D.ⁿ Antonio Gil
 las vig.^{tes} Maderas que se le han comprado para la Carena
 del Lanchon del Rey.

. Catorze ligazones menores de
 Mate — — — — —

. Quatro dhas de Guachapeli con seis
 codos de largo y ocho pulg. en quadro.

Un Tablon de Guachapeli con
 seis codos de largo, veinte y seis
 pulg. de ancho, y nueve idem
 de grueso. — — — — —

Y verificada q. sea el ingreso en ello, pasara a esta Oficina
 el conocimiento de estilo para su cargo. Comis.^a de Guerra y
 Marina de Lima y Itgo. 26. de 1800 —



Quedo hecho cargo de lo q. se expresa.
 Callao 26. itg. 40 de 1800.

J. Cenderosa

Queda Almar. gen. La Plaza de Callao D.
 José Cordero, y su hijo, recibirá en los de su cargo de
 Manioma, y p.^a repuesto de ellos de D. Juan Nimer, y ha.
 en los piques de suena.

Quatro piezas de Soma de la Tierra

Y verificada que sea la menada en Almar. parará a esta
 oficina el Conoci.^{to} de su cargo p.^a el cargo q.^{le} se le rep.^a
 Comis.^a de suena, y unirá. p.^a Manioma de su
 Lma 28 de Ag.^{to} 1800.



Queda hecho cargo de Setecientas se-
 tenta y quatro varas q.^{se} produjeron
 las quatro p.^{as} de Soma criolla que
 se expresan. Callao 28. de Ag.^{to} 1800.

J. Cordero

El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D.^{no} Josef
Cendexa, recibirá en los de Marina de su cargo, y para
un repuesto la sig.^{ta} Clavaron que se ha comprado a D.^{no}
Lorenzo Machilanda

Doce quintales de Clavo se
a sea pulgada. — — —

Doce quintales de dho se a
Ocho pulg.^{ta} — — —

Y verificado que sea el ingreso en ellos, pasara a esta
oficina el fono cim.^{to} de estilo, para su cargo. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y Agosto 28 de 1800.



Quedo hecho cargo de lo que se
expusiera. Cillas, ha u. supra.

J. Cendexa

Almoxarife gual. en la Plaza de Callao Don José
 Cordero vecino en los de su cargo y Marina al Com.^{do} y
 Leocadia D.^{na} Am.^{ta} Alayue y Villan, esto que constara en
 ella G.^{ra} aum.^{to} a cargo.

Una Canoa.

Quatro Remos.

Un Paser.

Una Almoxarife y Veta y a 27 pulg.^{as} con 20 brax.

Seis Arpones.

Tres Sangradexas.

Un oblatante.

Una Canoa.

Verificada g.^{ra} sea la entrada en Almoxarife parará a esta oficina
 el conocim.^{to} de estilo G.^{ra} en cargo. Lima 1.^o de Sep.^{bre} 1800.



Quedo hecho cargo de lo que se expresa.
 Callao 3.^o de Sep.^{bre} 1800.

José Cordero

El Guarda Almar, de la Plaza de Callao, Don José Cordero
 Recibirá en lo de Marina de su cargo, del Maestro Francisco
 Durán, y para su repuesto, la sig.^{te} Clavaron q.^{ta} ha construido.

Ciento sesenta y tres Libras de Clavos.

Sea ocho pulgadas. — — — —

Ciento veinte y cinco idem de a sei pulg.^{as}

Treinta Libras de Clavos Redoblones, en
 mil y trescientos Clavos. — — — —

Y verificado que sea el ingreso en ello, pasará a esta oficina
 el Conocimiento de entito para su cargo. Comis.^a de Guerra y
 Marina de Lima y Septiembre 3. De 1800 —



Quedo hecho Cargo a lo que arriba
 se contiene. Callao. Ha ut suprad.

José Cordero

El Guarda Almaz. gen.^l de la Plaza de Callao D.ⁿ José
Cendeasa, y Guardador de los caudales de la Plaza de Armas
y para repuesto de los de S.ⁿ Antonio Gil la Tancia siguiente

Ciento cinco, y medio qq. de Tancia en blanco

Y verificada que sea la cantidad en Almaz. por venir a esta oficina el
Conocim.^{to} de dicho grano en campo. Comienzo de cuenta, y manifiesto de
suma de su fig.^a alba.



P. En este Almacén gen.^l de ma-
rina, los q.^{ta} arriba se contiene.
Callao. há ut supra.

J. Cendeasa

Al Guardia Almac. genal. de la Plaza de Callao D.ⁿ

Jose Cordero, recibirá en los de su cargo de Maxima Alcom.^r

haverizado D.ⁿ Pedro Ylario, correspond. al reglam.^{to} Nos

Genang al Reg.ⁿ Simón, lo vig.^{te}

Veinte, y ocho Palanqueras de l. Calis.^e a a 6-

Cientos, y ocho Vatas a a Hem.

Y Verificada que sea la entrada en Almac. formará al
Oro de la Guía, el haverlas recibido para el cargo que le
resulta. Comienza a Guinda, y termina de Simón Suo
Sep. 1800.

Fagles

Quedo hecho cargo de lo que se expresa.

Callao 5. de Sep.^r de 1800.

José Cordero

El Comandante Almar. qual. y la Plaza de Callao D.ⁿ José

Cendasa recibida en los 11 de mayo de 1800.

Responde a ellos las vand. q.^l ha conr. lo siguientes.

Una vandena de verg.ⁿ

Por dem. de Embaxe. menores.

Un Gallardete p.^a dem.

Verificada que sea la en. da en Alm. para a la casa oficial

Al Comand. de este p.^a en Cargo. Comis.^a de Guerra y mar.

de Lima 5 de Sep. de 1800.



Quedo hecho Cargo solo q.^l se expresa.

Callao 6. de Sep. de 1800.

José Cendasa

Al Guardia Alm. g.¹ de la Plaza de Callao D.ⁿ José

Cendasa y su familia recibirá en los dem. campos oncinada
y para repuesto de ellos a D.ⁿ Silvestre Canabon Long.

Catorce gg. quacuena, y seis de. de Lico en Pom.

Verificada g.¹ sea la entrada en Alm. ganada a esta
Oficina el Conocim.^{to} de este para el Campo q.¹ le resulte.
Comis.^o alquena, y manada de Lico de la Rep.^l



Quedo hecho cargo de lo q.¹ se expresa.
Callao fha. ut supra.

José Cendasa

Guarda Almas gen. de la Plaza del Callao, Don José Cordera, y
 Guadalupe Hevina en los de su cargo del Ramo de Marina, de D.^o

Quiero Armas y para repuesto de ellas la Clav. sig.^{te}

		total de \$.	
716 $\frac{3}{4}$	N. 20. Puchuela de Bomba...	Simas	456. $\frac{1}{4}$
	64. Idem mayor.		260. $\frac{1}{4}$
902 $\frac{3}{4}$	48. Id. Al. yulg.		385. $\frac{1}{4}$
	46. de Id.		257. $\frac{1}{4}$
	72. de Id.		260. $\frac{1}{4}$
	90. de a 2 Idem.		338.
696 $\frac{3}{4}$	92. de a Idem.		481. $\frac{3}{4}$
	105. de a Idem.		177.
464 $\frac{1}{2}$	160. de a 2 $\frac{1}{2}$ Id.		228. $\frac{1}{2}$
	161. de a Idem.		236.
		2.780 $\frac{3}{4}$	

Verificada que sea la entrada en los Almas para a esta oficina
 el Conocim. de estilo para el cargo respectivo su Cu. g. le reuñen.
 Comisionaria de Guerra, y Marina de Lima 9 de Septiembre de 1800.

Fazle

Quedo hecho todo que arriba se
 expresa, en esta forma -

716 $\frac{3}{4}$ a Puchuela. \$
 902 $\frac{3}{4}$ - id. Al. yulg. - \$
 696 $\frac{3}{4}$ - id. a 2 id -
 464 $\frac{1}{2}$ - id. a 2 $\frac{1}{2}$ id -
 Callao 9 de Sep. de 1800.

José Cordera

Quando Almar. gen. la Plaza en Callao, d.º José Cendeas,
y Juana. vecinos en los rios Cayo de Marina de D.º Rafael
Oyague, y para sepulcro de ellos.

Treinta, y dos pzas. de Lienzo. Brin o Brine

Verificada que sea la entrada en dho. Almar. para a ena
oficina el anocim. de estilo para el Cayo de g. le resulte.
Oficina. pual. Marina de dho. Lima 9 de Sep. de 1800.

Fagles

Quedo hecho Cargo de mil trescientas
ochenta varas q. midieron dho. piercy.
Callao 9 de Sep. de 1800.

José Cendeas

El Guarda Almacenes del Callao D.^{no} José de la Cendrea,
recibirá en lo de Marina de su cargo de Lorenzo Solar, y p.^{as}
su repuesto, lo siguiente.

Siete mil setecientos y cincuenta
Clavos para piperia, con peso de
Ciento diez y siete Libras —

Y Verificado que sea su ingreso en ellos, pasará a esta oficina
el Conocimiento de estilo para su cargo. Com.^a de Guerra y
Marina de Lima y Septiembre 9. de 1800.

Fdo. Solar

Quedo hecho Cargo a siete mil y
siete libras de clavos de piperia, o no de
mej. Callao 10. de Sep. de 1800.

J. de la Cendrea

Al Sr. Alcaide de Callao Don Jose Cendasa, y
 suada recien en los sus cargo. Manada de Jose
 Benito G. repuesto de ellos lo sig.^{te}

Seiscientos ochenta, y dos Camuchos de Callao de 12
 Ciento veinte, y siete d. de 6 = ambas partidas todas de Lino
 Y verificada que sea la entrada en Almaz. ganará a esta oficina
 el conocim.^{to} de este G.^a su cargo. Lima 11 de Sep. 1800.



Queda hecho cargo de los G.^s de
 expresado Callao 12. de Sep. 1800

José Cendasa

Quarta Almacén. g. la Plaza del Callao D. José Cendasa
 y Quarta Almacén en lo de su cargo Marina G. Reparto de
 un. co. Ninas lo sig.

Y. Luis Ninas en Plaza Nueva

Verificando q. sea la entrada en Almacén. g. para a esta oficina
 el Comandante de Utrillo para el Callao g. le pague. Comis. de Guerra,
 y Marina de Lima. D. José Cendasa



R. lo Contenido en este Almacén
 gral de marina de Callao. Ha
 ut supra.

J. Cendasa

Al Guard Almac. gual. de la Plaza del Callao Don José Cendena
y Quadra, hevinia en los de su Cargo maxima y con efectos esclusivos
ellos al dñe. y vienes Ma. Fray. Leocadia D.ª Tomas y segun
lo sig.º

Tres mil ~~doscientas~~ digo ochocientas diez Libras de Seda por la
Bansenda =

Tres mil doscientas treinta, y dos Dem Arcos y fincas. sed.

y Sea Llamados y Cuero.

Verificada que sea la entrada en Almac. para a esta oficina el
conocim.º y estilo p.º su Cargo. Comienzo de Guerra, y maxima de
Lima 13 de Sep. 1800.



Quedo hecho Cargo solo que se
expusiera. Callao, Ma. ut supra.

J.º Cendena

Guarda Almar. gen. l. Mas Plaza del Callao, D.º Jose Cen-
 dera, y Guadua, recibirá en los de su cargo maxima, y para
 repunto de ellos de Mariano Montes lo siguiente:
 Veinte Chapas de Hierro con setecientas quarenta, y dos.
 Y verificadas que sea la ent. da en dho. Alm. para a una
 oficina el com. de ex. lo q. el cargo q. le resulta. Comis. a
 Guadua, y un.º qual. maxima Mas, en Lima
 15 de Sep. bre 1800 =

[Signature]

Quedo hecho Cargo de lo q. se expresa.
 Callao, 15 de Sep. bre
 J.º Cendera

Al Guarda Almaz. gral. en la Plaza del Callao D.ⁿ José
Cendera, y suada, recibida en los cargos Maxima Alcom.^{do}
de la Secundia Don Antonio Allegue del Villar los efectos q.
se compraron por el orden de los que han sido en D.^o Bugue.

Siete mil quinientas noventa, y siete libras de Tancia tra.^{da}

· Doscientas diez, y ocho idem de Senas.

· Veinte, y nueve id. de Aficao veso.

· Veinte, y seis id. de Plomo.

· Mil doscientas quarenta, y cinco v.^o de Lona cose.^{da}

· Ciento ochenta, y seis idem de Lienzo Dem-

Y verificada que sea la entrada en Almaz. para a la vez oficinas el
Conocimiento de titulo para su cargo. Comis.^o de Guerra, y Marina
de Lima 16 de Sep.^r de 1800.



Quedo hecho Cargo de lo que se
expone. Callao, 17 de Sept.^r —

José Cendera



Al Guarda Almor. gral. en la Plaza del Callao Don
 José Cendasa, Hevíxi en los de tu Cargo en memoria
 y p.^a repunto de ellg. en Don Domingo Cepeda lo sig.

Y Hevíxi en los de tu Cargo en memoria
 verificada que sea la entrada en Almor. para así a esta
 ofim. el com. en em. p.^a su Cargo. Lima 16 de
 Sep. de 1800

Carlos

Quedo hecho Cargo p. lo q. se ex-
 presa. Callao 18 de Sep. de 1800.

J. Cendasa

Al Guarda Almaz. gual. de la Plaza del Callao D.ⁿ José
Cendasa, recibirá en los de su cargo la Marina de D.ⁿ L.^{do}
Mano Gallardo Com.^{do} al Berg.ⁿ Penmarco los efectos q.
se consignaron los unos excluidos, y los otros q. lo recibidos a
sum.^{to} a cargo, todo corresp.^{te} al ofi.^o del cargo a ellos.

- Veinte, y cinco libras de Cera en belones.
- Dos varas de Siento royal.
- Catorce Guarrillos agua.
- Diez, y ocho libras de Seta
- Cinco libras de fiama vicio.

Verificada que sea la entrada en Almaz. pasará a esta oficina el
Comis.^o de este q. en cargo. Comis.^o de Guerra, y marina de Lima
18 de Septiembre de 1800

Fagles


Quedo hecho cargo de lo q. se expresa.
Callao 19. de Sep. de 1800 -

José Cendasa


Al Guarda Almar. gen^l de la Flota de Callao Don
 José Cendaza y Quadra, recibida en los de su cargo de máxima
 para su sueldo de ellos Al. Sandoval Tomas Rambrano -
 - Ocho Anibornales de Momo.
 - Cuatro Cuiliteros de Pélora.
 - Dos Tareas de Osa de Lora.
 - Un Cochero.

Y Doce Francos de mano.
 Verificado que sea la entrada en Almar. gasta a este mismo el
 conocimiento de estilo G^o en cargo. Comisario de Guerra, y manada
 de Lima 14 de Sept. de 1800 -

Fado

Re lo q. arriba se contiene en este Al.
 macen gral. de citarina de Callao, para su sueldo
 J. Cendaza

El Guardas Almacén general de la Plaza de Callao Don
José Cendasa, y Guadua, recibirá en los de su cargo y Maxima
para repuesto de ellos de D.ⁿ Luis Montes lo siguiente.

Y Docientas cincuenta S. Auyte Linazas.
Verificada q. sea la entrega en dhas. Almacén. para à à esa ofe.
el conocim.^{to} de estilo para su cargo. Comisionaria de Guerra, y
Marina de Lima 19 de Sep.^e A. 800.

Fuente


Quedo hecho cargo de lo que se expresa.
Callao. Ha ut supra.

J. Cendasa


Alvarado Almar. gen. l. Ma Plaza vil. Callao D.^{no}

José Cordero, y Juana recibirán en los de su cargo situados
y para repuesto de ellos; de d.^{no} Luis Peres lo siguiente.

Treinta Colchones. y

Treinta Almoadas.

Y verificada que sea la entrada en Almar. pasando a esta oficina
el conocim.^{to} de estilo para el cargo que le resulte. Comienzo
de suena, y suena de Lima 20 de Septiembre A. 800.



R. V. lo contenido en este Almar. gen. l.
en Marina. Callao. H. A. 1780.

J. Cordero

Quanda Almar. general Na Plaza A callao Don Jor. lea
dena, y Quadra, Reivira en los deu Cargo A Marina para res
de ellos se p. Genomimo Real, lo siguiente —

Quatro libras A Mito

Dolepian. de Cintas A Matas.

Un Millar A Alfileres.

Provenca, y Pen Martin A Pitillas suavia Colores —

Verificada q. sea la enmendada sithoy. Almacen para a esta Oficiu
A Conocim^{to} A Mito. q. el Cargo que venulta. Comis. A Auenas, y
Marina de Lima 21 de Sep. A. 800.



Quedo hecho Cargo solo que se ex-
presa. (callao fha. ut supra) en esta
forma

— Cinco Libras A ylo, y pitillo.
— Ciento noventa varas de cinta
— mil Alfileres.

Callao fha. ut supra.

J. P. Cendrea

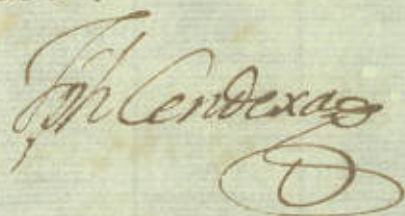
Al Guardo Almacenes gen. de la Plaza del Callao D.^{no} José Cend
 uavía en los de su cargo y manada de D.^{no} Juan de Santiago,
 Notario, J.^a rep.^{to} de dho. Almaz.

En Sigatones menores de mates

Y verificada que sea la entrada en dho. Alm.^a Juan el conve
 conocim.^{to} J.^a en Cargo. Lima 16 de Set.^e 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo al lo q.^a se expresa.
 Callao 22. de Sep. 1800.

J. Cendexas


Guarda Almacenes general en la Plaza de Callao Don José
Cordera; y Guadua, Alcaldesa en los de su cargo Máxima y don
Francisco Quiroz, y Texan, para repuesto de ellos lo siguiente

Ciento doce y medio, varas de Alhamante, para distri-
buirlas en 12 pares de Savanas de $7\frac{1}{2}$ v. cada par.

Dos pzas. de Royal.

Y verificada que sea la entrega en dho. Almac. para a esta Oficina
el conocimiento de estilo para el cargo. comisionas de Guadua; y
Manina de Lima 21 de Sep. de 1800.

Fuertes


Quedó hecho cargo al q. se contiene
arriba, en esta forma.

Ciento Savanas
ochenta varas de Royal.

Callao 22 de Sep. de 1800

J. Cordera

Quada Almaceng real. en la Plaza del Callao Don
 José Cordera, y Quada recibida en los de su Cargo según el
 Conocim.^{to} y Capitulo de A. Veng.^{ta} Peruano, los efectos
 que se cargaban por inmenas a bordo; y que solo en
 de su Cargo lo siguiente como inútil =

- Dos Casones
- Dos Registas o Alambres.
- Dos Comederos de Idem.
- Una Bata de fiexo y. Idem
- Treinta, y seis libras de Seda
- Quatro d. de pino viejo.

Y verificada que sea la entrada en Almac. para a la ent. oficina el
 Conocim.^{to} o en el para su Cargo. Comis.^o de Guerra o manada de
 Lima 21 de Sep.^r 1800



Queda hecho Cargo a lo que se
 contiene. Callao, 21 de Sep.^r 1800.

Al Guardia Almacenes gual. a Na. Plaza a Callao Don

José Lendera, y Guadua, uicirini en lo un cargo a Maxima de
Don Lorenzo Maria Pallache, Com.^r del Berg.ⁿ de S. M. el Peru.
ano los efectos que se espuesen, por. ^{tes} a los q. han exc. dicho. Ing.

. Tres mil quatrocientos, y seis libras de Naxia trozada exc. ^{da}

. Ocientas cinquenta, y dos d. de Lima.

. Nueve d. a cinco vicio.

. Diez, y seis dem de Plomo vicio.

V. Quatrocientas setenta, y dos varas de Lima exc. ^{da}
Verificada que sea la entrada en el mar. gual a esta oficina

el consim.^{to} de milo para su cargo Comis.^o a Guadua, y Maxima
de Lima 24 de Sep. de 1800.

Fado


Quedo hecho cargo solo que se es-
presa Callao fha. ut supra -

José Lendera


Quartid Almar. gen. de la Plaza de Callao 9^{no}

Don Cendosa, y suada, recibida en los una cargo y Marina
para repuesto de ella y Juan^{co} Fernandez lo sig^{te}

Y si p^{ra}. a l^{ta} y a l^{ta}

Verificando q. sea la enmendada en Almar. para a i ena ofi-
na el coman^{do}. de ena lo q. su cargo. comen^{do}. a Guerra, y
Marina de Lima 27 de Sep^r. 1800

Fago

R. lo q. se expresa, y produgeron
Noventa y seis varas a finta, q. es
el cargo q. me resulta. Callao p^{ra}.
ut supra.

Don Cendosa

Guarda Almaz. g.^l en la Plaza del Callo d.ⁿ Jose Cordero, y
 Guadra recibirá en lo de su Cargo de Marina p.^a sepuesto de
 elly en Jose Diaz

. Tres Ligazoner de Guachapeli

. Un Palo de figura de Hem

. Uno dho. en Canelo

. Una Cuxba de Pellin

. Una Berca de marica brada. Todo en varias dimone.

Y verificada q.^l sea la entrega en Almaz. Gasania a esta
 Oficina el conocim.^{to} de entile p.^a en Cargo. Comis.^o de Guerra
 y militar. p.^o al. de Marina del Sur. En Lima 27 de Sept. de 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo de lo q.^l se contiene
 Callao y Sep. 27. de 1800.

José Cordero



El Guardia Almacenes gen. de la Plaza de Callao D.^{no} José Cendón, y
 suada recibida en los vnos cargo vnanima G.^a repuesto a el b^{no}, no. Pontio
 Debrene lo sig.^{te}

Onze de. a sea en las p^{as} criollas.
 Y verificado q. sea la entrada en Alm. granada a esta oficina el conacim.
 de onze granada en cargo. Comis.^o de Guerra, y mini.^o p^{al}. vnanima al
 fues en Lima 21 de Sep.^r de 1800.



Por lo contenido. Callao p^{ha}. ut supra.
 J^{os} Cendón

Guarda Almacén gen.^l de Sta. Marta. y de Callao D.^{no}
 José Cendana, y suadra, ubicada en los sustanciales y repuestos
 de ellos en D.^{no} Juan. Almacén Cendana la sig.^{ta}

Quatro docenas de Cendana y de Cortilla
 Y verificando que sea la entrega en Almacén. Juanes si este min.^o
 de Cendana. lo es todo y en Cango. Cendana y suadra y
 Mando sea Lina 28 de Sep. y sea



Por lo contenido en este almacén
 gral. avarina de Callao, Sta. Marta y
 José Cendana

Quinto Año. que es lo que se debe de dar

Cinco, y Siete, mil y ochocientos y noventa y cinco
para repartir en el año de S. M. de S. M. de S. M.

Ochocientos de Alayalde.

Ocho de Pirriolo

Ocho p. de Calas.

Y como queda en la cuenta en el año de S. M. de S. M. de S. M.
el conocimiento de cada uno para el cargo q. le toca. Como se
queda, y como de S. M. de S. M. de S. M.



Quedo hecho cargo en conformidad.

Ochocientos de Alayalde.

Ocho mil y noventa y cinco.

Quaranta y cinco libras de plata.

Ocho p. de Calas.

El Contador

Quanda Almar. gen^l en la Plaza de Mallao D^o

José Cendosa y suada vecina en la Cruz de la Marina
para repunto de ellos en D^o Juan. Helmer lo fig^o

Y suero Terzinas en Pelae.

Strif. g. sea la curada en Almar. gencia a este Min^o el
Comis. de la Cruz. Comis. de Guerra y Marina
de San. en el sep^o en la



Re lo comente en este Almar. gen^l
en la Cruz de la Marina, para repunto de ellos

José Cendosa

El Sr. Almor gen. en las Plazas de Callao D.^o

José Cendesa y suada uerina en los de su cargo

manina y para su puesto de ellos D.^o Cayetano Regmundo

Cinquenta y a Silipichin.

Verif. de que sea la entrada en el almacén para a este fin.

El conocimiento a este para su cargo. Comis. de Guerra

y manina de Lima 29 de Sep. de 1800



Lo contenido en este Almacén
grat a curarina. Callao para ut supra

José Cendesa

Quanda Almaz. gen. La Plaza del Callao D. José
Cendena, y Quada, recibirá en la de su Cargo Marina, y
p.º repuesto en ella, cod.º Felipe Borch lo sig.º

Catorce libras de Hierro en Bugias.

Verificada que sea la entrada en Almaz. Garana a esta
oficina el Conocim.º a estilo G.º su Cargo. Comis.º a Quada, y
Marina de Lima 29.º Sep.º a Bor.



Recavi lo contenido en este Almacén
gral. Marina del Callao. Ha verificado.

J.º Cendena

Almoxarife genl. de la Plaza del Callao D.^{no} Joré
 Cadenas y su cargo en la casa de Marina de
 Man. Notar. y para su cargo en la casa de Marina de

Leí Pildan y Amolán.

Y verificado q. sea la entrada en el Callao a una
 oficina el Concilio de Manila q. en la casa de Marina de
 Man. y su cargo en la casa de Marina de



Quedo hecho cargo al q. se expresa
 Callao, ha. de su cargo.

J. Andexa

Quando Almar. gen. e Na. Plaza e N. Callao

Dn. Jose Cendasa, y Quadra, recibira en los ven. campos
manina, y para su repuesto a D. Diego Bana y Angulo
lo siguiente.

Quatro Lexington

Verificada q. sea la entrada en Almar. para a i esta Ofici-
na el comocim. to a estilo para en campo. Comisaria de Guerra
y manina de Lima 30 de Sep. de 1800



Lo contenido en este Almar. en qual
a Marina de Callao. fha. uti supra.

José Cendasa

Mando Almar. g. en la Plaza de Callao D^o José Cordero
 y Guadalupe recibirá en los dem. Cargo de Manos, y para
 repuesto de ellos de Selva Balaguer. Lo siguiente.
 Cinco num.^{os} de N^o 16 que componen ochentas Sumas.
 Uno de N^o 20 que hacen - - - treinta -
 Uno de N^o 10 y componen - - - Diez -

Verificada la enuncia en Almar. y los siete num.^{os} de
 Viduag relacionados con ciento veinte Sumas, para a este
 mini.^o el conocim.^{to} recibidos p.^{er} el Cargo q.^{ue} le han tra.
 Orij.^{al} de Guerra, y manada de Lima 30
 de Sep.^{bre} de Nov.



Quedo hecho Cargo de Ciento trece Viduag
 bueng, y siete mas en pedanz. Callao
 ha vot agora.

D^o José Cordero

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D^{no} José Cendesa
recibirá en l^{ra} de Marina de su cargo, y para su repuesto, de D.
Antonio Gil, lo siguiente.

Un Tablon de Cedro con diez codos de
largo, seis pulg.^{as} de grueso y diez
y ocho idem de ancho — — — —

Y verificado que sea el ingreso en ellos, pasará a esta Oficina el
Conocimiento de estito para su cargo. Com^a de San y Marina
de Lima y Septiembre 30 de 1800 —

Fado


Quedo hecho Cargo solo que arriba
se contiene. Callao, há. ut supra.

J^{no} Cendesa


El Guarda Almar. de la Alhara del Salto D^{no} José
Cendexa, Recibirá en todo memoria de su cargo, de Comis
Samborano y para su repuesto lo sig^{te}

Diez y nueve quintales, noventa
y seis libras de Plomo en Plancha
de 1.^a — — — — —

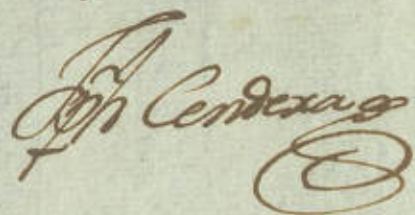
Veinte y un quintales, treinta y
ocho Libras de Idem de 2.^a — — — — —

Ocho quintales, noventa y seis
Libras de id de 3.^a — — — — —

Y verificado que sea su ingreso en dho Almar en
pasará a esta oficina el conocimiento de estilo para su
cargo. Comisaria de Guerra y Marina de Lima
Septiembre 30 de 1800 -



Quedo hecho Cargo de lo q^{se} se copiera. Callao
H^a. un duplicado.

J^{os} Cendexa


El Guarda Almacén de la Plaza del Callao Don José Cendaza
 recibirá en lo de adelante de su cargo de José Fust, y para
 repuesto de lo de este ramo, las sig. Piezas que ha suministrado,
 en servicio de la Frag. ^{ta} ^{ta} Leocadia —

Don Cadena de Bronce, para Barones
 de Armon, con peso de 29 libras.

Un Mortero de id para la Bomba
 Inglesa — — — — —

Un registro de Ydem p.^a Ydem — — — —

Diez y siete Tornillo crucitados de Ym.

Siete Ydem de Hierro. — — — — —

Don Llaves de Ydem p.^a de tornillar —

Y verificado que sea el ingreso en ellos, pasará a esta oficina
 el conocimiento de esto para su cargo. Terminado en
 Guerra y Marina de Lima y Septiembre 29. de 1800



Quedo hecho Cargo de lo que arriba
 se expresa. Callao 30 de Sep de 1800

J. Cendaza

Al Comandante Almar. gral. de la Plaza del Callao D.ⁿ José Cen-
dena, recibirá en todo su cargo a Maximina de D.ⁿ José Alvarado
Vargues, y para sep.^{to} de ellos lo sig.^{te}

Vine gg. cincuenta n. de Artyte o Ballena -

Verificada que sea la entrada en Almacenes ganará a esta oficina
el conocim.^{to} de esto para su cargo. Comisaria de Guerra, y
Maximina de Lima 26 de Sep.^r de 1800 -

Fago

Quedo hecho cargo de lo q.^d se expresa. Callao
1.^o de Oct. de 1800.

José Cendana

Guarda Almacenes qual. y la Plata y Callao D.

Don Cerdana, Vivira en los dñs Cargo y Marina, y para
 quanto a ella y para lo siguiente

- Uno Cable de diez y siete pulg. y ciento veinte bux.
- Uno Dem de diez y siete Dem, y ciento veinte y qu. Dem
- Un Catavate de nueve Dem, y ciento y veinte Dem
- Uno Dem de cinco Dem y Dem.
- Trecientas setenta y cinco bux. de Veta de D. pulg.
- Ciento ochenta y ocho Dem de tres y quanta Dem.
- Trecentas trece Dem de tres Dem.
- Dos mil quatrocientas sesenta Dem de a dos y tres quanta d.

Y verificadas que sea la cantidad en Almac. para a esta oficina
 el canon de a cada una el Cargo que le resulta. Comienzas a
 Contar, y marina de Lima 2700 lps. y 1800

Agiles

Quedo hecho Cargo de lo q. se expresa.
 Callao 4. de oct. de 1800 -

Don Cerdana

Quando Almaz gual. e la Plaza Al Callero
Don Jose Cendear, y Guadua recibian en los rios
Canoas e manana J. ^a yumento e ellos se Pedro Casas
las pzas. que ha conda. y son las fig. ^{tes}

Exa fundas de Selipichun J. ^a Cognier -
Juane Cortinas e dem.

Juane Benesors e d. p. d.

Verif. pag. sea la ent. ^{da} en Alm. ^a Garaxa a una ofi. ^a el
comacim. ^{to} e entile J. ^a tu Canoa Lima 2 de Oct. de 1800.



Quedo hecho cargo de los g. s. e
expresad. Callas A. de Oct. de 1800

J. Cendear

El Guando Almar. gual. en la Plaza del Calles D. José
 Cendón, y Guadra recibirá en los sus cargo veintina por ef.
 los cochinos el Cargo del mte. otro. al Penasco D. Juan
 y Sanchez lo sig.^{te}

Ciento diez, y ocho m. de Señal p. m. de Piperno -

Cinquenta, y tres m. de Asiento viejo -

Guano de m. de Cobos viejo

J. Ocho Llaneros de Cuenca -

Verificada g. sea la entrada en Almar. g. para a otras oficinas el
 concurriendo de mte g. en cargo. Comienzas de Guayaquil, y Guayaquil
 de Lima 7 de oct. de 1800 -

Fader

Quedo hecho Cargo de lo que se
 expresa. Callao, 18 de mayo -

J. Cendón

Al Guardo Almar. qual. Ma. Plaza del Callao Don
 José Condessa, y suador, uicinia en los de su cargo uicinia
 al Comador Ma. Frag. Secundia D. Arm. Alague del Villar
 por nuntiles para el buen Povo. en dha. Frag. y del Cargo del
 Comandante, y Condessable

Cinquenta, y quatro libras uicinia vieso
 Y Ciento diez, y ovi dem de Sena.
 Verificada que sea la entenda en Almar. para a
 a esta oficina el conoim. de uicila G. en Cargo. Coma.
 de Guerra, y manada de Loma 14 de Oct. de 1800.



Quedo hecho Cargo del
 que se expresa. Callao fha.
 de Agosto - José Condessa

El Guarda Almaz. gen. de la Plaza, y marina del Callao
D.ⁿ José Cendasa, y Guadra, recibirá en los de su cargo p.^a re-
pueblo sobre manina de Juan.^{co} Ortiz

Veinte maderas de Pitilla.

Y certificada que sea la entrada en Almaz. para la ent. oficial
el conocim.^{to} de ent. para su cargo. Comisario de Guerra, y ma-
rina de Lima 14 de Oct.^e 1800.

Fagles

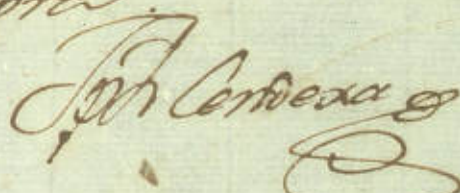
Quedo hecho Cargo a diez onzas de
pitilla q.^d pesaron las maderas q.^d se expre-
san. Callao, 14 de Oct.^e 1800.

J. Cendasa

El Guarda Almacenes gen.^l de las Plaza del Callao D.ⁿ
 José Cendrea, y Quadra, recibirá en los de su Cargo de Marina
 para repuesto de lly. a mar.^l Garcia -

Y una Fidej.
 Verificada que sea la entrada en Almac. para a una
 oficina el conocimiento de estilo para su Cargo Comisario
 de Guerra, y Marina de Lima 16 de Oct. de 1800 -

Fidej.


Quedo hecho Cargo a los q. se expresan.
 Callao p. h. ut supra
 José Cendrea &


Queda Almac. gen. en la Plaza en Callao D.^{no} José
Cendaza, y suada ~~comandante~~ recibirá en los de su cargo
de marina para repuesto de ellos de Vicente uena

Y Remita Chetes a Señales.

Elificadas que sea la enmendada en Alm. para a este
diminut. el conocimiento de estilo p. su cargo. Comis.^o y
Quema, y marina de Lima 16 de Oct. de 1800

F. J. J.

Quedo hecho cargo a los q. se
expresan. Callao, fha. en supra.

J. Cendaza

Guarda Almar, g. de las Placas del Callao D. José Cendesa,
 y Guadua, recibirá en los de su cargo de manana ^{de to} g. rep.
 de ellos el José Ayuxo

Cien Choros de Señales.

Verificada g. sea la entrada en Almar. parará a ene
 quina. el com. de exilo g. su cargo. Comisaria de Guadua
 y manana de Lima 16 de oct. de 1800.

~~Fado~~

Quedo hecho Cargo al g. de expre.
 sa. Callaspha. ut supra
 J. Cendesa

arma

El Guarda Almar. gen. l. de la Plaza del Callao D.^o

Jose Leandro de la Cendosa, uerifica en los sum. Cargos de
 Manana de Leonimo Real, y para repuesto de ellos.

. Doce Pinceles grandes - o Brochas.

. Sei dho. chicos.

. Una p. de Carmin.

. Una dho. de Azul de Prusia.

. Una d. de Ancocha. o Amarilla.

. Sei Pluma o Papel o mancha mayor.

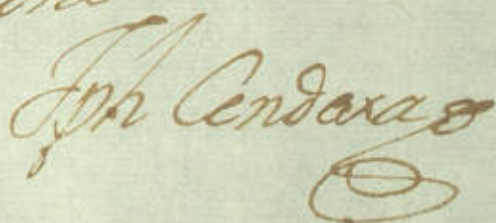
. Cuatro dho. d. o manguitas.

Y verificada la entrada en Almar. parara a este punto el
 Conocimiento de estilo J. en Cargos, Comisaria de Guerra

Y Manana de Lima 17 de Oct. de 1800 -

Fuere


Quedo hecho Cargo en lo q. se expresa.
 Callao Sta. u. dho. d.

Jos Cendosa


El Cuando Almaraz general de la Plaza del Callao D.ⁿ
 José Cendosa, y Inadra, recibirá en lo de su cargo de marinas
 y para repuesto de ella. D.ⁿ Luis de vromes-
 Noventa, y una libras de Arce se Simaraz
 Verificada q. sea la entrada en Almaraz. Parada a este finis.
 El Conocim.^{to} de estilo q. su cargo. Comis.^o de Guerra, y marinas
 de Lima 20 de Oct.^e 1800



Quedo hecho Cargo de lo q. se ex-
 presa. Callao 18 de Sept.^e

José Cendosa

Quanda Almar. gral. de la Flota. al Callao Don Jose
Cendrea, y Quadra, recibirá en los de su cargo y Marina, y p.
Repuesto de ellos del diaento de Velas, Eugenio Damián Lojig

Un Trinquete de ^{ta} 4 naq.

Un Bellacho de idem.

Una Savia de idem.

Un Comera for de id.

Dos Sobres Juancetes de idem.

Una Ala de Savia. vid.

Cinco mangueras hondas

Diez, y seis mangueras res.

Tres Casines de Camara.

Un todo de Adote.

Verif. que sea la entrada en Almar. Ganará a esta oficina el
Conocim. de estilo p. su cargo. Comisario de Guerra, y Marina
de Lima 22 de oct. de 1800



Quedo hecho Cargo solo que se asprena.
Callao, 18 de oct. de 1800.

J. Cendrea

El Guarda Almacenes de la Plaza de Callao, D.^{ny} José Cendesa,
Recibirá en lo de Marina de su cargo y para su repuesto de
D.ⁿ Andres Revoredo, lo Efecto siguientes.

Quatrocientas diez y nueve varas
de Canete azul. — — —

Doscientas quince varas de
Bayeta de la Freira, azul —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comisariá
de Guerra y Marina de Lima y octubre 23. De 1800.

~~Fado~~
~~[Signature]~~

Quedo hecho Cargo de lo que arriba
se contiene. Callao 23. de octubre.

José Cendesa

El Guarda Almacenes de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendaza,
recibirá en los de Marina de su cargo, y para su repuesto, de
D.^{no} Andres Revoredo lo siguiente.

Ocho Permas de Papel blanco —

Y verificada quesea la entrada en ellos, pasará a esta Oficina
el conocimiento de estilo para su cargo. Comienza de 5^{ta}
y Marina de Lima y octubre 23. De 1800 —



Quedo hecho Cargo de lo que arri-
va se contiene. Callao 24. de Oct.
de 1800.

J. Cendaza

Al Cuando Almar. gual. La Plaza del P.^o Felipe Alcala
 Don Jose Comisiona, y Guadua, recibidos en los dñs Cargo y Guadua de
 Don Antonio Gil lo reg.^{te}

Y Una Botija Aguardiente con ciento veinte, y cinco al.
 Verificada q. sea la enxada en Almazara y Guadua a una oficina
 el conocimiento de este G. el Cargo q. le resulta. Comisiona de
 Guerra, y Guadua de Lima 24 de Oct.^o 1800.

Fagles


Quedo hecho Cargo solo q. se contiene.
 Calles, fha. en Lima.

Don Cordero


Quanda Alman. gen. a la Plaza del Callao Don José
Cendrea, y Quada, recibida en la de su cargo de incansable, y para
requisito de ellos. D.ⁿ Victor Arguelo lo siguiente.

Un Palo de Cedro con once Codos a largo diez
y nueve pulgadas de ancho, y diez, y ocho agujeros.
Una Viga de Laurel con veinte, y dos Codos a largo
y ocho pulg. de Diámetro.

Una Piedra de Sal.

Y Verificada q. sea la enxada en Alman. parará a este ipin. Aconcam.
de estilo para su cargo. Comienza a suena, y termina de Sma.
24 de Oct. de 1800.



Quedo hecho Cargo a los S. Aconcam. Ca.
Nao 24 de Oct. de 1800.

J. Cendrea

Al Guarda Almor. qual. La Plaza de Callao don-
 Jose Corderas y Guadua Rivira en los sus Cargo de
 para repuestos de ellos al Maestre de Velas Domingo
 Martinez lo sig.^{te}

- Una Gavia o Sargancin-
- Una mayor Conyexa o Idem.
- Un Tringete o Idem.
- Una merana o Idem.
- Un Fox o Id.
- Un Contra Fox o Id.
- Dos Toldos o Idem.
- Dos Pavonadas de Soma.
- Dos Embarcados.
- Dos Cosines de Camaxa.
- Una Cosineta o Idem.
- Doce Cois.
- Una manguera o Ventilaj.^{or}
- Dos Idem o Idem.

Y verificadas que sea la enmendada en Almor. ganaria a esta oficina
 al Conocim.^{to} de este para su Cargo. Comienzo a Guerra y mani-
 na de Lima 24 de Oct.^e de 1800.



Quedo hecho cargo de lo que arriba

Almudá Almar. gual. Ma Plaza de Callao d. Joré Cen-
deora, y Jueda recibirá en los de granina como escluidos Ma.
Lancha Cañonera N.º 1.º por Quia que parara el ofi. en Lang.
el mando, y auido de ella El manguer de Caen los

En Juedernal de 3 ofos y 12 p.º.

Uno d. de 2 ofos. Va a 9 d.

Ciento treinta, y dos libras de Mancia. Cere. p.º. de Ma.

V. Jueda.

Verificada que sea la entrada en Almar. Jueda a una oficina
el conuin. to de unilo G.º en Cargo Lima 25 de Oct.º de 1800 -

[Signature]

Queda hecho Cargo de los que
se copiera. Callao, Jha. de Supra -
Jha. Cendesa

El Guarda Almacén de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendosa, recibirá en los de Marina de su cargo y para su repuesto de Finesville, lo siguiente.

Seenta y un quintales, sesenta y una
Libras de Sarcia blanca. —. —. —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comis.^a de Guerra y Marina
de Lima y octubre 30 de 1800 -

José Cendosa

Quedo hecho cargo de lo que arriba se
contiene. Callao, 1.^a de Mayo.

José Cendosa

[Signature]

Almox. geral. Na Plaza A. Carlos D.ⁿ José

Cendeora, heivina en los de su Cargo y Granima Nue. a
Viveres Na Sag.^{ta} Sta Leocadia D.^{na} Tomas y Reina y
con Cargo.

Un Capon.

Ciento veinte, y ocho rs. de velas de sebo.

Ciento cinquenta, y dos sacos de Sona de la Tierra.

Quarenta, y dos Botifueles de barro-

Porcientos veinte y q. de Senta.

treinta, y seis Barroiles de Pocino con qu. y las 99
ochenta libras.

Sieve Bannica con

Veinte, y nueve gg. Anisol.

Dot Barricas con

Dièz 99. Annos.

Verificada que sea la entrada en el mar. garrón a este punto.
el conocim.^{to} a este G.^a su cargo. Comis.^o buena, y maxima
suma de x set.^e abos.

Quedo hecho Cargo solo que

Se guarda Almacener de la Plaza del Callao D^{ny} J^o
 Cendesa, Recivirá en los de Marina de su cargo, del maestro
 Herrero Fran^{co} Duran, las obras de Homena que se expresarán,
 y ha contruido para servicio del Ramo de Marina. —

Quatro Machos de Timon de Embarcaciones
 menores. —

Tres Hembras de idem. —

Ochenta y cinco Pexnos vueltos. —

Catorce Suncho. id —

Veinte y una Argollas id —

Seis Canchamos id —

Nueve Panchos id —

Veinte y ocho Guarda Cavo. id —

Tres Barras de Bomba. —

Un Sotro de idem. —

Tres Planchas id —

Seis Bernetes. id —

Cinco Grilletes —

Una Cornamusca —

Un Pie de Amigo —

Una Planchuela —

Dos Vigotas de Postas —

Dos Trampones y quatro Sivica. —

Ocho Toletes, y Doscientos Clavos p^a idem —

Cinco Ngatones de Vichero. —

Diez y seis Laños. —

Dos Parabalos del Calibre de a Seis —

Seis Safas, y seis Montillos. —

Un Lienzo para Grimpotou —

Verutey veinte libras de Clava Entopordes. —
Una Censadusa de Pueta. — — — —
Dos Vinagras de Vin. — — — —
Diez y seis Foneses. — — — —
vein Aldavillas — — — —
Doce Cancamitos — — — —
Quatro Armellos. — — — —
Cien Anillo — — — —
Trescientos ochenta y una Chavetas. — —
Y verificada que sea la entrada en dho Almar. por
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo.
de Guerra y Marina de Lima y octubre 29 de

Fagles

Quedo hecho cargo, solo que exp
el orn. q. antecede. Cálculo 30
en 1800 —

Por Censadusa

Al Guarda Almar. gen.^l de la Plaza del Callao D.^o
 Jose Cordero, y suada noivina en la de m. campo
 para repuesto y de manada al Asencioa herme
 no Juan. Duran q. ha ent.

Vente, y siete Libras de Cuchiparus les.
 Y verificada que sea la entrada en Almar. parana a este
 muni.^o el conuin.^{to} se escriba p. su cargo. Comisario
 Del Guano, y manada de Lima 20 de Oct. de 1800



Quedo hecho Cargo en lo q. se ex-
 presa. Callao. Ha. ut supra

José Cordero

El Guarda Almari gen.^l de la Plaza del Callao D.ⁿ José
Cordera, y suadre Navarra en todo su cargo o suarida
de D.ⁿ José Cordera, y labrada para repuesto a ellos los sig.

Cinquenta, y seis gg. quarenta, y una n.^o

Alguirran

Verificada q. sea la entrada en Almari. para a este
minis.^o el conoim.^{to} de estilo G.^o su cargo. Comisaria de
Guerra, y minis.^o Gral. de marina del Peru. En Lima
30 de Oct.^{re} 1800.

Fagles


Quedo hecho cargo a los señores de contin-
me. Callao, fha. en sufrag.

J. Cordera

Guarda Almar. del Callao D. José Cendaza, Reivira
en lorde Marina de su cargo y para su Repuesto de Coman-
dante Sanbrano lo sig.^{te}

Quarenta y ocho Ofas de Falco.

Y verificada que sea la entrada en ello, pasará a esta
Oficina, el sonocim.^{to} de estilo para su cargo. Comandante de
Guerra y Marina de Lima y octubre 31. de 1800.

Fuente

Quedo hecho cargo al of. arriba se
contiene. Callao pha. un sueldo.

José Cendaza

Almaz.

o una Oalsa

o ungue Ala

o brod. quille

El Guarda Almacenes gñal. Ala Plaza del Calle Don Joré
Cendena, y Jueda, recibirá en los once cargo el invento Joré Diaz
para repuesto Almaz. de este Ramo; y condonará a la construcción
de una Oalsa para el auxilio Ala Piedra Ala Ylla a S. Don.
y servicio Al muelle

Las Curbas de Pellin, oradas con quatro codas, y medio
Vargo, tiene pulg. de ancho, y nueve d. de grueso
Verificada que sea la entrada en Almaz. para a este muelle.
El conocimiento se otorga J. su Cargo. Comis. de Guerra y marina
de Lima 10 de Nov. de 1800.

Fuente

Lo contenido en este Almacén gñal
de ceraxina del Calle N. a Nov. de 1800.

Joré Cendena

Quando Almar. gen.^l a la Plaza a Callao D.^{no}

José Cendosa, recibirá en los de su Cargo ^{bo}varanina para rep.

de ellg, a Asensata a Ilexenia Nam.^{co} Duas la Clao.^m

que se expresara que ha cont.^{do} y es la sig.^{tes}

En 22. ochenta y siete a. a Clao a a 8 puly.

Y venif.^{do} que sea la entrada en Almar. para a a en

primi.^o el conoim.^{to} a en lo.^{ca} tu Cargo. Lima 15 a Nov.^e

a 1800-



Quedo hecho Cargo de lo q. se expresa.

Callao 15. a Nov.^e de 1800.

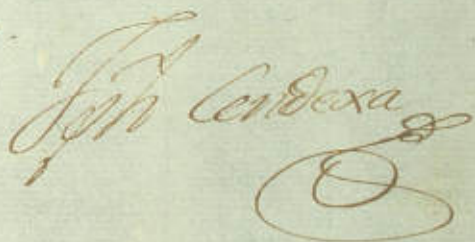
José Cendosa

El Guard Almacen gral. de la Plaza del Callao Don Jose
Cendexa, y suada recibirá en los de su cargo de marina p.^o
reposito de ella sed.ⁿ Jose Sezundi lo sig.^{te}

Un Anclote con peso de doce gg. cincuenta, y quatro libras.
Verificada q. sea la entrada en Almaz. para a este fin.
el conocimiento de estilo para su cargo. Comisarias de Guerra, y
Marinas de Lima 22 de Nov.^e 1800.

Fagles


Quedo hecho Cargo al anclote q. se
expusiera, el qual entró en Almaz. en
6 de febr. de este año, y por no haber
ocurrido el interesado, no se dio el
conocim.^{to} hasta esta fha. Callao
22 de Nov.^e 1800.

José Cendexa


El Guarda Almar. gral. de la Plaza del Callao Don Jori Cendena
y Inadra, recibida en lorde su Cargo de Manana, de Don Pedro Pri-
mo, y para sepulso a ellos, las siguientes Piezas a madexon en
Virtud de Junta de Manana de este Apostadero N.º de Sep.º el p.º
año, y aprobacion del Comdo. S.º Virey y eny P.ºyng N.º al m.º

Por un Palo de Cedro con diez, y medio Codos a largo diez, y siete pulg.º
ancho, y diez, y seis dem. signuero.

Por otro d.º y d.º con diez y medio d.º veinte, y siete pulg.º y ancho, y diez
y ocho signuero.

Por otro dem.º de d.º con diez, y octavo Codo a largo, veinte pulg.º y ancho,
y veinte d.º signuero.

Por otro d.º y d.º con doce, y tres octavos d.º veinte, y dos dhas. d.º y diez,
y nueve d.º.

Por un Palo p.º Jugo de Yoni con once, y quatro Codos a largo, ve-
inte, y ocho pulg.º y ancho, y diez, y ocho signuero.

Por otro d.º y d.º con diez y medio d.º veinte, y cinco d.º y veinte, y cinco
signuero.

Por un Palo de Trancamil con nueve, y tres octavos Codos a largo, veinte
pulg.º y ancho, y diez, y nueve signuero.

Por una Cumbra vanda con ocho, y quatro Codos a largo, diez, y nueve
pulg.º y ancho, y diez, y siete signuero.

Por otra d.º y d.º con nueve, y medio d.º diez, y seis d.º y trece d.º.

Verificada que sea la entrada en Almar. ganaria a ena oficina
al conocimiento de entelo para el cargo que le resulta. Comandada de
Guerra, y Minis.º p.º. Manana a Su. En Lima 18 de Nov.
1800.



Quado hecho Cargo a los q.º se expresa. Callao
fha. de Sep.º. Jori Cendena

El Guarda Almar. gral. de las Plazas de Callao d.ⁿ José Cen-
dena, y suada recibida en los de su cargo y Maxima por via
de Deposito; del Asiento de Viacocha, y Pan de este Ramo de d.ⁿ
Juan Espinosa lo sig.^{te} y p.^a remitir a Payta p.^a los Brig.^{es} de Al. Rey

Y Doyentes q.^{ta} de Pan, de la Uca
Verif.^{da} q.^{ta} sea la entrada en Alm.^{en} granada a esta Ofic.^a
el Conocim.^{to} de este p.^a su Interino cargo. Comis.^{do} de Guerra, y
Maxima de Lima 20 de Nov.^{bre} 1800.

Fagles

Por lo contenido. Callao 29 de Nov.^{bre} 1800.
J. P. Centexas

Almaza ⁿ Almaz. y al. y manina Don Jose Cendaza y
 suada recibida en los de su cargo y en el Ramo de d.ⁿ Pedro
 Yllo y Com.^r del Limeno, de resultas del recuento hecho al
 Comen.^o del m.^o Buque Gabriel Moreno, al cargo que tenia

Don Pibolas =

Y verificada que sea la entrada en Almaz. porania a una
 oficina el conocim.^{to} y enito p.^a su cargo. Comis.^a a Guerra,
 y manina de Lima 29 de Nov.^e de 1800.



Quedo hecho cargo solo q.^d se expresa.
 Callao p.^a de la rep.^a.

J. Cendaza

El Guarda Almacenes qual. y la Plaza de Callas
Don José Cordero, y Guadalupe, recibirá en los demás Cargos y
Maximas q.^a se piden en ellos y como se Jones lo sig.^{te}

Y para y dos Salas de Comercio.
Y verificada que sea la entrada en dicho Almacenes para
si este dñi. el concien. se entile para su Cargo. Comienza
de nuevo, y enm. q.^a mal. Maximas Al. En Lima
2.ª Dñ. Callas.



Por lo contenido en este Almar. q.^a en
cuarina de fallas, pñ. u. dñ. rñ.

J. Cordero

Guarda Almaz. gral. de la Plaza del Callao D.ⁿ José
 Cendasa, y suada, Vivirá en los de su cargo de marina
 para repuesto de ellos se d.ⁿ Antonio Elizalde Corig-
 Un Ancla con trece quintales cincuenta, y quatro libras
 Una Yerra con doce d. y seis dhas.
 Y verif.^{ca} la entrada en Almaz. parvia á esta oficina el comoc.
 de estilo q.^a su cargo com.^a suada, y marina de Lima 1800
 Doc. 1800



Quedo hecho cargo solo q.^a se expresa.
 Callao 22. india^{re} de 1800.

José Cendasa

Guarda Almacenes gual. en la Plaza del Callao D.
 José Cordero, y Guadua, recibirá en los dem. Cargos de Almacenes
 en Juan.º Porfa Vizcaya para reguero en los Almac. de este
 Pamo.

Doce g. g. treinta, y cinco le. se fue en Pan.º

Doce Cueros de Puma.

Verif. da g. sea la enviada en Almac. para a si en univit.
 el com. de envío p. el cargo g. le rem. Comisaria de Guerra,
 y univit. gual. en univit. de Lima 20 de Dic.
 en 1800.

[Faint signature or stamp]

Quedo hecho Cargo solo que se
 expresa Callao. 22 de Dic.º de 1800.

J.º Cordero

Guarda Almaz. de la Plaza del Callao D^{no} José Cendrosa,
recibirá en lo de Marina de su cargo, y para su repuesto, de
D^{no} Antonio Sil, lo siguiente. — — — — —

Ciento nueve quintales noventa y siete
Libras de Alquitran — — — — —

Y verificado que sea el ingreso en ello, pasará a esta oficina el
Conocimiento de cargo para su cargo. Comis. de Guerra y Marina
de Lima y Diciembre 21. de 1800 —

Fajardo

Quedo hecho cargo al Sr. Cendrosa.
Callao 22. de Dic. de 1800.

José Cendrosa

Alcanda Almar. gual. Na Plaza del Callao D.ⁿ Jose
Cendeasa, Hevina en los de su Cargo y Maxima de D.ⁿ Jose
Diaz para repuesto y Almar. y remision para el Durco Na
Frag. ^{ta} naupay. S.^{ta} Seccadia, en la Plaza de S.^{ta} Elena lo ag.

Dote Astar de Vicheao.

Y verificada que sea la entrada en Almar. ganara a esta Oficina
el conocimiento de dicho para su Cargo. Comisaria de Guerra,
y maxima de Lima 22 de Diz. 1800.

Fagel
M. J.

Quedo hecho Cargo a lo que se expresa.
Callao fha. en supra.

J. Cendeasa

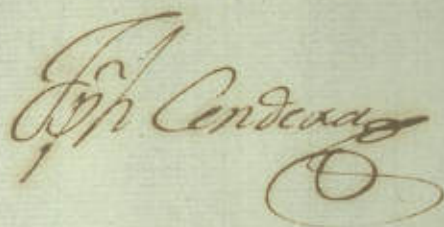
El Guarda Almaz. de la Plaza del salao Dⁿ Josef de
La Cendesa, recibirá en los de Marina de su cargo, y para
su repuesto, de Josef Valle la sig^{ta} Tarcia blanca. —

Doscientos veintay quatro quintales
cinquenta libras de Tarcia blanca
crustida. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en dho Almazener, pasará a
esta oficina el conocimiento de estito para su cargo. Formada
de Guerra y Marina de Lima y Diciembre 22 de 1800 —

Fagles


Quedo hecho cargo de lo q^d se expresa. Ca.
Uas fha. ut supra.

Jos^e Cendesa


El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D^{no} José Cendexa,
recibirá en los de Marina de su cargo, y para su repuesto,
de D. Vicente Loaña, lo sig^{te}.

Quatro piezas de Royal. — — — — —

Cinco Pares de Savang. — — — — —

Y verificada que sea la entrada en ellos, pasará a esta
oficina el conocimiento de este para su cargo. Comisario
de Guerra y Marina de Lima y Día^{res} 22 de 1800 —



Quedo hecho cargo de las quatro pie.
de Royal con ciento y cincuenta y seis
varas, y las diez Savang. Callao, fha.
ut supra.

J. Cendexa

El Guarda Almacén qual sea Plaza de Callao
D.^o José Cendena, y Guadua, recibidos en los d^{os} cargo Maximo
y Benito huera para repuesto de ellos, y q.^a ha consumido

Docecientas ochenta sacas de Yerga.
Y verificadas que sea la entrada en Almacén. para a la casa
Oficina el convocam.^{to} de estilo para la Casa. Comisaria. y
Guerra, y Guarnición de Lima 23 de Dic.^o de 1800.

Fago
[Signature]

Quedo hecho cargo solo que se
expone. Callao, fha. en suprad.

J. Cendena

ruina -

El Guarda Almar de la Plaza del Callao D^{no} Jose Cordero,
recibirá en lo de Marina de su cargo del Maestre Canclero
Jofe Bastante, las sig^{tes} piezas para su repuesto.

Cincuenta Barricas con Arroz de Socos
para embarque de Minicayas. — — —

Ciento y once Barriles de carga, con idem
para embarque de Tocino. — — —

Y verificada q^{ue} sea la entrada en dho Almar^{to} pasará a
esta oficina el conocim^{to} de estilo para su cargo. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y D^{no} 20 de 1800 —

Fagles


Quedo hecho cargo de lo que arriba
se contiene. Callao 23. de Dic^{re}. de 1800.

J^{os} Cordero


Almarda Almar. qual Na Plaza del Callao D.^o José
Cendexo, y Tuera Kivixi en los sus Cargos suanina
y Fran.^{co} Zug que ha conf.^{do} a repuerto y elly lo sig.

En Cable es a 11 1/2 palg. y 125 braz.

Uno d. es a 11 d. e d.

Y verificada g. sea la entrada en Almar. paraxo a esta
oficina el concum.^{to} es enito p.^a su Cargo. Lima
3 de Dic.^o de 1800

José


Quedo hecho Cargo al que
se contiene. Callao 24. de Dic.^o de 1800.

J. Cendexo

Guarda Armada. de la Plaza del Callao D. José
 Conde, vivirá en la de su cargo su sueldo y su sueldo
 de sueldo al año. Su sueldo de su sueldo de su sueldo
 ha continuado con los sig. tos.

- Cuatro Jued. de su sueldo de su sueldo
- nueve d. de su sueldo de su sueldo
- tres d. de su sueldo de su sueldo
- veinte d. de su sueldo de su sueldo
- Sepi d. de su sueldo de su sueldo
- Dos d. de su sueldo de su sueldo
- ocho mot. de su sueldo de su sueldo
- veinte, y quatro d. de su sueldo de su sueldo
- Diez, y seis d. de su sueldo de su sueldo
- Ciento diez, y ocho d. de su sueldo de su sueldo
- Cinqüenta, y quatro d. de su sueldo de su sueldo
- Ciento diez d. de su sueldo de su sueldo
- Quatro d. de su sueldo de su sueldo
- Sei millones Capuchinos de su sueldo de su sueldo
- Uno d. de su sueldo de su sueldo
- Diez Teleros de su sueldo de su sueldo
- Diez Ocas tornadas de su sueldo de su sueldo
- Diez, y sei Bigotas de su sueldo de su sueldo
- Setenta, y siete Soldados de su sueldo de su sueldo
- Tres guarniciones de su sueldo de su sueldo
- Dos morteros para d.
- Sei Bañaderas
- ochenta, y ocho Carillas de su sueldo de su sueldo
- Ciento ochenta, y un Teleros
- ochenta, y dos Casos de su sueldo de su sueldo

Quando Almar. gual. de la Plaza del Callao D.^{no}
 José Cendasa, y Guadua, (entregados) digo recibidos en los de su
 Cargo suavina para repuesto de ellos se dan. Blanco.
 lo siguiente.

Señalados Botifueles para embarcar.
 Y verificada q. sea la entrada en Almar. porana a este unim.
 el Conocim.^{to} se entile q. su cargo. Lima 26 de Dic.^e 1800.



Quedo hecho cargo de lo q. se expresa.
 Callao fha ut supra.

José Cendasa


Guarda Almar. qual. o la Plaza del Callas D.^{no}

José Cendrea, y Inadra, Heirina en los cum. Cargo de
Quamina y^a repuesto de ellos de Domingo Quaminet, las
siguientes piezas q^{ha} const^{do} -

Una vela de Ensay volante.

Ocho, y medio Coys.

y seis manguenotes.

Verificada q^{sea} la entrada en Almar. Garaxa a una ofi.^a
de conocim.^{to} de unido p.^a en Capos. Sinia 27 de Dic. 1800.

aglos


Quedo hecho cargo de lo q^{se} te
expresa. Callas ha un hora.

José Cendrea

Guarda Almar. del Callao D.^{no} José Cendesa, recibirá en
la Marina de su cargo, y para su repuesto, de D.^{no} Antonio
Gil, los sig.^{tes} efectos.

- Cuatro Botijas de Aguardiente con
Quinientas libras netas. —
- Trece quintales, ochenta y siete libras
de Zevo en pan. — — —

Y verificado que sea el ingreso en ello, pasará a esta Oficina
el Conocim.^{to} de entito para su cargo. Comis.^a de Guerra, y
Marina de Lima y Diciembre 27. de 1800.

Fagles


Quedo hecho cargo a los señores.
Callao 28. ordiz. de 1800.

José Cendesa

Cargos.

El Guandao Almacenero general de la Plaza del Callao
Don José Cendasa, y Guadua, recibida en los de su cargo
de Marina del Teniente Juan.º Carrionaga, para repuesto
de ellos lo sig.^{te}

Cinquenta Barricas para embarco de maderas.
Setenta, y dos Barriles de Carga p.^a embarco
de unidos =

Y verificada que sea la entrada en Almac. Guandao a este
dinin.^o el Conocim.^{to} se entile p.^a su cargo. Comis.^a de Guerra,
y Marina de Lima 27.º Dic.^r 1800

Fago


Quedo hecho Cargo de los. arriba se contiene.
Callao 28.º de Dic.^r 1800

José Cendasa &


El Guarda Almar. de la Plaza del Callao D.^{no} José Cendrea
 recibirá en lo de Marina de su cargo de D.^{no} Francisco de
 la Fragua, el Sieno Bergafon que se expresará y se le
 ha comprado para invertir en la frag.^{ta} mandada construir
 en Guayaquil, en virtud de susp.^{on} de 25. de Dic.^{re} de
 ano p.^o p.^o —

Veinte qq. sesenta y quatro libras de
 sieno, en treinta y tres Bergafones.

Verificado que sea el ingreso en P.^o Almar. pasará a
 esta Comisaria el Conocim.^{to} de estito para su cargo —
 Lima, Dic.^{re} 28. de 1800

Fago


Quedo hecho Cargo solo que se expresa.
 Callao, P.^o ut supra.

J.^o Cendrea

Queda Almor. del Callao D^{no} José Cendessa,
recibirá en la de Marina de su cargo, al D^{no} Mathias
Laneta el fiemo Cavilla que se expresará, y se le
ha comprado para imbestir en la Frag.^{ta} mandada
construir en Guayaquil, en virtud de sup. orden de
28. Dic^{to} del año p.^{mo} 80.

Veinte y cinco cinquenta Libras de fiemo
Cavilla, en quarentay siete barras.

Y verificada que sea la entrada en ella, pasará a
esta oficina el sonocim.^{to} de estito para su cargo.
Comis.^a de Guerra y Marina de Lima y D^{no} de
1800.

Fago


Quedo hecho cargo de lo que se
expresa. Callao fha. a 14 de Mayo.
J^{no} Cendessa

Guarda Almor de la Plaza del Callao D.ⁿ José
Cendesa, recibirá en tor de Marina de su cargo, de
D.ⁿ Antonio Estapar, la sig.^{ta} clavaron q.^{se} le ha comprado
p.^a invertir en la frag.^{ta} mandada construir en Guayaquil,
en virtud de sup.^{on} de 25. de Dic.^{re} del año p.^{er} do

Quarentay nueve qq.^{ta} cinquenta libras
de Clavos, deide Fachuela, hasta flavo
de tres pulgadas, en Treintay tres
Casones — — — — —

Cinco qq.^{ta} siete y media libras de flavo
de quatro pulg.^{ta} en tres Barriles —

Y verificado que sea el ingreso en ello, pasará a esta
Oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comis.^a
de Guerra y Marina de Lima y **Dic. 28. de 1800.**

Fachuela
[Signature]

Quedo hecho Cargo al o. g. se expresa.
Callao fra. ut supra
J. Cendesa

Guarda Almaz de la Plaza del Callao D. José Cendearo,
recivirá en lo de Marina de su cargo, y para su repuesto, se
toman Zambrano, tan sig.^{tes} obras de Paroleria que ha
comituido para servicio de los Buques de Guerra.

- . Doce Paroles de Combate. — . — . — .
- . Doce dho de mano. — . — . — .
- . Ocho Escandallor crutidos con pero se
serenta y seis libras de Plomo. — .
- . Una medida de opa de lata — . — . — .
- . un Embudo de Ym para Agua. — . — . — .

Y verificado que sea el ingreso en dho Almazene, pasará
a esta oficina el conocim.^{to} de estilo para su cargo. Comis.^a
de Guerra y Marina de Lima y Díz.^{re} 29. de 1800 —



Quedo hecho cargo a los S. de compra. Callao
ha. ut supra —

José Cendearo

Guarda Almacén gual. y La Plaza del Callao Don
 José Cordero recibirá en los de su cargo y maxima el
 unze. a viz. A viz. Simón D. N. Juan. co Villanueva
 por encubido de los efectos con cargo lo sig.^{te}

• Veinte, y seis libras de fierro viejo.

• Seis dem ses Cobre Quem.

• Diez, y seis dem ses Seda.

Verificado que sea la entrada en Almacén. Garancia a esta oficina
 el correspond. recibiendo el cargo. Lima 24 de Dic. de 1800.

Fazle


Quedo hecho cargo solo que se aporrea.
 Callao 30 de Dic. de 1800.

J. Cordero

Al Guarda Almar. gral. de la Plaza del Callao D.ⁿ José
 Cendasa, y Guadra recibirá en los de su Cargo su maxima
 del Com.^{dor} al Simón D.ⁿ Pedro Yllo, con exp.^{te} al Reglam.^{to}
 de este Puerto, y por inmersario, y con. se remiten a D.ⁿ
 Almar.

Dos cables que trovados tienen de peso cada mil quinien-
 tas sesenta, y ocho libras su maxima balsa.
 Y verificada que sea la entrada en Almar. pasará a esta
 oficina el conocim.^{to} de este p.^a su Cargo. Comis.^d Guadra, y
 maxima de Lima 28 de Set.^{bre} 1800.

Fago


Quedo hecho Cargo solo que se expresa
 Callao 30 de Dic.^{bre} 1800.

J. M. Cendasa

Guarda Almaz. gual. y la Plaza del Calleo
Don Jori Cendesa, Huimac. G.^a 100^{to} y sus sucesores
y d.ⁿ Cayetano Bacanera

Un Anclote con diez 99. g.^{ta} y nueve u. y en
Zepaco-

Yo en f.^{da} que sea la entrada en Almaz. parana a esta
Oficina el Conocim.^{to} y entile G.^a en Cargo. Lima 28
y Dia^e 1800-

Fagler

Quedo hecho Cargo de lo que
se expresa. Callao 30 de Dic. 1800

J. Cendesa

Almoxarife Almar. qual Ala Plaza del Callao Don Jose
 Cordera, y suada Hiciera en lo de su cargo suanma
 a d^o Pedro Nadoy com^o al Simien, los gen^{es} es. que se
 exp^oan.

- Un mantelero u haviado cose en dos Pedazo
- Setecientos diez, y seis d. de Sena.
- Ochocientos treinta, y dos den^{os} de Rancia cose.

Y certificada que sea la entrada en Almar. ganada a esta
 Oficina el consum^{to} de unilo p^o su cargo. Comis^{as} de Guana,
 y maxima de Sima 22 de Dic^o de 1800

Fader

Quedo hecho cargo solo que se exp^ore.
 Callao 30 de Dic^o de 1800.

Jos Cordera

El Guarda Almar de la Plaza del Callao D^{no} José Cendessa,
Recibirá en lo de Marina de su cargo de tomar Sambrano, y
para repuesto de lo de dho Ramo, lo sig.^{te}

Diez y siete quintales, cinco Libras de
Plomo tirado en planchos de 2^a y 3^a —

Seis qq diez libras de Ym de 1^a —

Y verificada que vea la entrada en ello, pasara a esta Oficina
el conocimiento de edicto para su cargo. Comis.^a de Guerra
Marina de Lima D^{no} 30 de 1800.



Quedo hecho Cargo Alq^{do} se expresa, co-
mo lo acredita el conocim.^{to} de esta p^{ta}.
Callao p^{ta}. ue diora
J^{os} Cendessa

Guarda Almar. Del Almacén de la Armada D^{na} José
Cerdeza, hará traslado de los de Artillería, alos de Marina
de su cargo, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Virrey de
U. de Novio ant^o; las Maderas q^e se expresarán, y con
los sig.^{tes}

Cien y cuarenta Maderas
de Guachapeli. — — —

Setenta y seis Tablones de Idem.

Y verificada que sea la enunciada Traslación, pasará
a esta oficina el conocimiento de estito para el cargo
que deve resultarle en los Almar. de Marina, datandose
de las mismas Maderas en el Ramo de Artillería
de que dimanar. Comisaria de Guerra y Marina de
Lima y Dir.^{to} 3. de 1800.

Fago
Cerdeza

Quedo hecho cargo de lo que se
contiene. Callao 3. de Dic.^{to} de 1800.

Cerdeza

Quanda Almanecer de la Plaza del Callao D. Jose Leonardo de Sa-
Cadenas, Recivirá enlor de Marina de su cargo, y para el puerto, de D. Juan
Miguel de Cartaneda las siguientes Maderas.

Ciento setenta y tres Tabloner de Cedro, con mil quinientos, se-
senta y quatro y medio codon de largo.

Quine Curbar de id. con Ochenta y seis codon de largo en toda.

Dos Toras de id. de nueve codon y veinte pulg. de ancho, cada una

Tres. dhau. id. con veinte y cinco y tres quartar codon, veinte pulg.
de ancho en toda.

Dos. dhau. con diez y seis y medio codon, diez y nueve pulg. de ancho -
la toda.

Dos. dhau. con diez y ocho codon y diez y ocho pulg. en cuadro.

Una dhau. de nueve codon, y veinte y una pulg. de ancho.

Una dhau. de nueve codon, y veinte y una pulg. de ancho.

Una dhau. de Ocho y medio codon, diez y seis pulg. de ancho.

Una dhau. de nueve y quatro codon y veinte y una pulg. en cuadro.

Una dhau. de nueve y quatro codon de diez y nueve pulg. de ancho.

Una dhau. de Ocho y tres quartar codon, veinte y dos pulg. de ancho.

Una dhau. de Quatro codon, veinte y dos pulg. de ancho.

Comisado y sea su ingreso en el Almanecer para el á esta Oficina
Comisamiento de estilo para su cargo. Comis. de Guerra y Marina de
D. J. D. 12. de 1800.

Jose Leonardo de Sa-
Cadenas

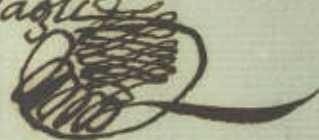
Quedo hecho cargo de lo q. arriba se
expone. callao 13 de Dic. de 1800

Jos. Cadenas

El Guarda Almazenes de la Plaza del Callao D.ⁿ José Cendasa recibirá en los de Marina de su cargo de D.ⁿ Man.^l Jussepe lo siguiente.

Un Zepo de Ancla de Madera negra, con siete, y quarto codos de largo, y trece pulgadas en quadro.

Y verificada que sea la entrada en ellos pasará a esta oficina el conocimiento de estilo para su cargo. Comisaría de Guerra y Marina de Lima y Diciembre 20. de 1800.

Fagles


Quedo hecho cargo de lo q. arriba se expresa. Callao 22 de Dic. de 1800.

José Cendasa


191.
El Guarda Almar en de Marina N. Jose Leandro de la Cendosa, Reclutará
en los de su cargo, los siguientes efectos.

Un Lique de Fragata.
Tres id. de Vergantines.
Dos Posavergas de Marria.
Quatro Palos de Balra.
Cinco id. de Amarrillo.
Seis id. de Madera negra.
Cinco Botabones.
Diez y seis Vergas sueltas.
Dos Timones de Voto.
Tres Barras de Bomba de mano.
Una Asteva contrapa.
Dos Palos para armar totos.
Ciento once Pipas con arcos de fierro.
Ciento quarenta y seis Quaterolas con id.
Tres Barriles de Carga.
Ciento nueve Barriles para menartras.
Seenta y cinco Barriles de mano.
Setenta Pipas abatidas.
Cincuenta Quaterolas id.
Quince Toneler id.
Veinte y cinco Texerolas id.
Dos y media Tinars de Combate.
Un Embudo de Foni.
Un Plato de Madera.
Tres Personas.
Cinco Machos de Sancha y Voto.
Tres Emboras de id.
Catorce Viraguas sueltas para portar.
Cincuenta Canamoir id. y tres argollitas.
Doscientos noventa y ocho Pernos id.
Una Cadena de Racion.
Quince Guiletes id.
Una Planchuela de Guilete de Bar.
Trescientos ~~noventa~~ y quatro anillos.
Veinte y tres Chavetas.
Cinco Sobre Mamoneras.
Un Regaton de Vichero.
Un Pilon de Romana pequena.

Un Singote.
Una Ara de Caldero.
Siete temedoxer.
Diez Alas es. Sueltar.
Seis libras de Clavos a bronce.
Dos Ollas de Cobre.
Nueve etc. de Batano.
Sete cientas ochenta y media brax. de quindatera de 6 pulg.
Cuarenta y cinco id. de 5 1/4 id.
Cuatrocientas setenta y ocho ym. id. de 5 1/2 id.
Cuatrocientas nueve y trece guano, id. de Veta de 4 pulg.
Sete cientas setenta y cinco. de 1/2.
Exe cientas setenta y dos. id. de 1/2.
Setenta y trece ym. id. de 1/2.
Exe cientas diez y ocho. de meollar.
Cuatro Velas Mayores.
Cuatro Quingetes.
Cuatro Velachos.
Una gavia.
Un Cortay.
Dos foguer, y un Contrapq.
Diez y ocho Alas.
Dos Velas a Lancha.
Dos id. de Bote, y soxeni.
Nueve Totdoo.
Dos mangueras, o manguerotes.
Cientt. de grava de Sobo.
Una Saca de Areite Limarar.
Ciento Veinte y quatro Quin, o Capachos de Cuero.
Una Bomba de apagar Incendios.
Una manguera de id.
Seis Cordobanes.
Diez Saleas.
Una ym. de Cerdas.
Don Escobillar de id.
Cuatrocientas cincuenta de Nevo.
Exe tercios de Totona.
Cien lib. de Carbon.
Diez y seis mannos de past. de Estrasa.
Un Pliego de Pap. a manquilla.
Un Luminon de fijo. con punta de plata p. Cadena Electrica.
Expinta y siete y quatro etc. de Cera en beloneir.
Ciento Banderas de Popa.

Treinta y una Ualav de a.
 Siete Palanquetar.
 Quarenta Saquillos de metralia de 8.
 Quinientos veinte y un Cartuchos de 6.
 Quatrocientos treinta y siete id. de 4.
 Diez y ocho Ruedas de Curchar.
 Treinta y tres Erpeque.
 Trece Tablas de Corcho.
 Dos tabucos.
 Dos Moldes de Madera p.^a Cartucheria de fusil.
 Quatro Onz. de Azul de Puncia.
 Media libra de Vitriolo.
 Siete embudos de Sata.
 Siete Candiles p.^a trear.
 Diez y siete Candiles p.^a faroles.
 Nueve Mecheritas de id.
 Una Palmatoria de Sata.
 Un quentero de id.
~~Un~~ ~~Un~~ Vidrios de cristal.
 Un Atril de Madera.
 Cinco Almohadas.
 Seis. Diez y m.^a Onz. Esto para una
 Dove. id. y 9 id. de ylaw.
 Una id. y seis id. de Candelillas o Texillos.
 Dos Cantones.
 Un Pecito con Valanar de Sata.
 Trece Ayudas de Peltre.
 Dos Dragones Clavicos.

Verificada sea la entrada en el Almacén para la acuta Oficina el correo por
 ciento conoim. para el cargo, y le revulta. Comisaria de Guerra y Marina de Lima
 24. de Dic. de 1800.

Taglo


Quedo hecho cargo de lo que arriba
 se contiene. Salvo 30 pesos. en 1800.
 Jph Cendaza